



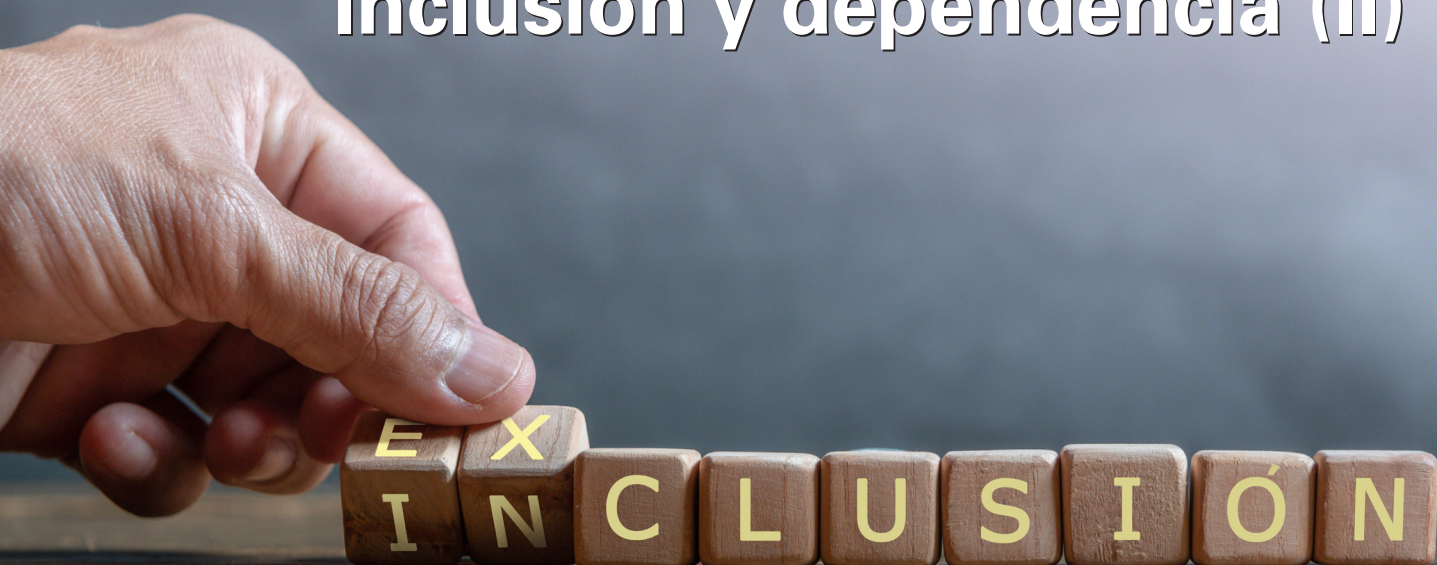
Índice

REVISTA DE ESTADÍSTICA Y SOCIEDAD

ABRIL 2022

85

Estadísticas de discapacidad Inclusión y dependencia (II)



Entrevista a Miguel Carballada Piñeiro

**La tecnología puede y debe ser una herramienta
de inclusión, no lo contrario**

Entrevista a Almudena Castro-Girona Martínez

Los Estados no deben negar a las personas con discapacidad su capacidad jurídica, sino que deben proporcionarles acceso al apoyo que puedan necesitar para tomar decisiones que tengan efectos jurídicos

Índice

REVISTA DE ESTADÍSTICA Y SOCIEDAD

Edita: Universidad Autónoma de Madrid

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Módulo 8
Carretera de Colmenar Viejo, km 15 - 28049 Madrid
www.revistaindice.com
e-mail: revistaindice@revistaindice.com

Comité editorial

Director: **Diego Cano Soler**

Director adjunto: **Diego S. Garrocho Salcedo**

Consejo editorial

Antonio Berlanga de Jesús
Ángel Bizcarrondo Ibáñez
Antonio Camuñas Baena
Diego Cano Soler
Carmen María Casado Santana
Miguel Ángel de Castro Puente
José Carlos Díez Gangas
Mireia Farré Mallofré
Rafael Fernández Campos
Adolfo Gálvez Moraleda
Luisa Margarita García Ferruelo
Rafael Garesse Alarcón
Diego S. Garrocho Salcedo
Gregorio Gil de Rozas Balmaseda
Ignacio González Veiga
Juan José de Lucio Fernández
Donald Peña Martínez
Fidel Rodríguez Batalla
Juan Manuel Rodríguez Pío
Luis María Sáez de Jauregui
Lis Paula San Miguel-Pradera
Lázaro Villada Ruiz

Colaboradores

Eva Acedo
Silvia Arias
Andrea Calvo
Ruth Campos
Miguel Carballada Piñeiro
Sara Carrascosa García
Almudena Castro-Girona Martínez
Ana Gamba
María Luz Gómez López
Agustín Huete García
Jesús Ibáñez Milla
Francisco Mendoza
Marta Morgade
Esther Pérez de Vargas Bonilla
Rocío Reyes Mata
Alexis Velo

Proyecto gráfico y cubierta: J. A. Alcalá

Composición y maquetación: JMR

Impresión y encuadernación: Estilo Estu Graf Impresores, S.L.

Distribuye: INE

Fotos: Adobe Stock, Photodisc, Archivo INE

Publicación incluida en el programa editorial del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

En esta publicación se ha utilizado papel con certificación FSC.

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado

<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

Acceso a la edición electrónica:

www.revistaindice.com (ISSN 1697-2325)

La revista Índice se edita mediante un convenio entre:



UAM

Universidad Autónoma de Madrid

Colaboran:



Instituto de Estadística y Cartografía de Aragón
CONSEJO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIAL
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES



Junta de Castilla y León
Consejo de Economía y Hacienda
Dirección General de Promoción y Estadística



Generalitat de Catalunya
Institut d'Estadística de Catalunya



INSTITUTO DE ESTADÍSTICA

Depósito Legal: M-40222-2003 - ISSN: 1697-2325 - NPO: 096-30-071-6

“Y entró para quedarse con ellos. Sentado a la mesa con ellos, tomó el pan, pronunció la bendición, lo partió y se lo iba dando”

Lc 24, 29-30

Noticias	2	Como ya se vio en el número anterior, los actores implicados en la inclusión y discapacidad son muchos y desde muy diversos ámbitos. Sector público, asociaciones y fundaciones y la sociedad civil organizada; organismos nacionales, internacionales y regionales se dan cita en la cuantificación de la discapacidad con la mirada puesta en superar el obstáculo de la inclusión. En este número de Índice continuaremos analizando algunas de las principales estadísticas que nos ayudan a estudiar los fenómenos de discapacidad e inclusión.
Entrevista a Miguel Carballada	4	
Entrevista a Almudena Castro-Girona Martínez	7	
Sara Carrascosa García Estadísticas del mercado laboral de las personas con discapacidad	12	Comenzaremos con la entrevista a Miguel Carballada, presidente del Grupo Social ONCE , sobre la labor desempeñada por su organización para la inclusión de las personas ciegas o con otra discapacidad. También preguntamos a Almudena Castro-Girona , directora de la Fundación Æquitas del Consejo General del Notariado, acerca de los nuevos cambios legislativos que permiten una mayor inclusión de las personas discapacitadas y una mayor capacidad jurídica.
Esther Pérez de Vargas Bonilla y Rocío Reyes Mata Estadística de prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD)	16	El primero de los artículos firmado por Sara Carrascosa , de la S. G. de Estadísticas del Mercado Laboral del INE, describe las estadísticas que permiten ofrecer una visión de la participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral. A continuación, Esther Pérez de Vargas y Rocío Reyes , de la S. G. de Planificación, Ordenación y Evaluación del IMSERSO, nos describen la metodología de la Estadística de prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD). El artículo de Agustín Huete , como coordinador del Grupo de Trabajo sobre estadísticas de discapacidad del CERMI estatal, nos ilustra sobre la necesidad del conocimiento estadístico de la discapacidad para llevar a cabo políticas de inclusión. Desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional, Jesús Ibáñez detalla la metodología y los principales resultados de la Estadística del Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Un buen ejemplo del uso de registros administrativos para el estudio de la discapacidad en la población es el uso de las declaraciones de IRPF tal y como nos describe María Luz Gómez de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Por último, Ruth Campos, Marta Morgade, Eva Acedo, Silvia Arias, Andrea Calvo, Ana Gamba, Francisco Mendoza y Alexis Velo nos explican los programas de inclusión para alumnos con discapacidades o pertenecientes a la población refugiada en España que se llevan a cabo en la UAM. ●
Agustín Huete García El conocimiento estadístico de la discapacidad, imprescindible para la inclusión	21	
Jesús Ibáñez Milla La Estadística del Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	24	
María Luz Gómez López Estadística sobre la discapacidad en las declaraciones de IRPF	28	
Ruth Campos, Marta Morgade, Eva Acedo, Silvia Arias, Andrea Calvo, Ana Gamba, Francisco Mendoza y Alexis Velo La diversidad como oportunidad. El camino de la UAM hacia la inclusión en datos	32	
Reseña de publicaciones	36	

El INE organiza por primera vez en España una reunión del Partnership Group del SEE

El pasado 25 de marzo tuvo lugar por primera vez en España una reunión del Partnership Group del Sistema Estadístico Europeo (SEE), cuya presidencia ejerce actualmente Juan Manuel Rodríguez Póo. Es también la primera vez que un presidente del Instituto Nacional de Estadística (INE) es elegido como Chair de este Grupo, mediante votación de los presidentes y directores de las oficinas nacionales de estadística de los Estados miembros.

Esta designación se produce en un momento crucial para la estadística oficial y el SEE, ya que está a punto de aprobarse la Ley de Gobernanza de Datos (Data Governance Act) y se va a iniciar próximamente el debate de la propuesta de Ley Europea de Datos (Data Act). Además, se está planteando una posible revisión del Reglamento 223/2009 relativo a la estadística europea. Estas nuevas normas conllevarán la implantación de nuevos modelos de producción de las estadísticas europeas, dando mayor importancia a la innovación y al mejor aprovechamiento de nuevas fuentes de datos, en aras de mejorar su puntualidad y efi-

ciencia, así como de lograr una mayor capacidad de adaptación a las necesidades emergentes.

El Partnership Group (PG) es un grupo de alto nivel formado por 10 miembros del Comité del SEE: un presidente (elegido por un periodo de dos años), la Directora General de Eurostat (en calidad de vicepresidenta), el Director de Eurostat encargado de la gobernanza del SEE, el responsable del INE del país que ejerce la presidencia de turno del Consejo de la UE, los presidentes de los institutos estadísticos de los países que ejercen la presidencia del Consejo entrante y saliente, y otros cuatro presidentes de oficinas estadísticas nacionales elegidos por el Comité. La principal misión del PG es promover el desarrollo del SEE, facilitando el trabajo de su Comité, reforzando la capacidad estratégica y fomentando la cooperación dentro del sistema. Como consecuencia de la pandemia mundial, el PG ha asumido una nueva competencia como "Equipo de Respuesta a situaciones de Crisis". ●

El CSE acuerda crear la Ponencia del Plan Estadístico Nacional 2025-2028

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística (CSE) acordó crear la Ponencia del Plan Estadístico Nacional 2025-2028 en la reunión que tuvo lugar el pasado 9 de marzo de 2022.

Su tarea principal es establecer las Propuestas y recomendaciones sobre las necesidades nacionales en materia estadística y sobre la adaptación y mejora de los medios existentes, de cara a la formulación del anteproyecto del próximo Plan. Además, tiene que elaborar los borradores de los dictá-

menes del Plan y de los programas anuales 2023, 2024, 2025 y 2026.

Estos documentos se presentarán posteriormente al CSE para su discusión, modificación en su caso, y aprobación.

La Comisión también aprobó los dictámenes de ocho operaciones estadísticas de las que dos son competencia del INE: Marco muestral para encuestas dirigidas a la población y los últimos cambios metodológicos sobre la Encuesta Industrial Anual de Productos. ●

La Unidad de Calidad del INE informa sobre los retos y oportunidades de la nueva ronda de Peer Reviews

El jefe de la Unidad de Calidad y Buenas Prácticas en la Estadística Oficial del Instituto Nacional de Estadística (INE), Agustín Cañada, impartió el pasado 24 de febrero una sesión técnica titulada “la calidad como eje central de la estadística oficial: retos y oportunidades ante la nueva ronda de Peer Reviews en Europa”. En ella, se describieron las denominadas Peer Reviews o revisiones por pares, que consisten en un ejercicio de auditoría en las que un grupo de expertos revisa y evalúa el grado de cumplimiento del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (CBPEE) por parte de los productores de estadística oficial de los países europeos.

Los Peer Reviews se llevan a cabo con una periodicidad aproximadamente quinquenal. Y, la actual ronda se había planificado para iniciarse en 2020, pero hubo que suspenderla por la irrupción de la pandemia de COVID-19.

Fases de la revisión

En primer lugar, cada autoridad estadística nacional se evalúa a sí misma en un cuestionario de autoevaluación, proporcionando también amplia documentación sobre su funcionamiento. A continuación, estos documentos son revisados y analizados por un equipo de expertos, que posteriormente realiza una visita al país durante la cual se lleva a cabo una revisión más profunda. Estos expertos elaboran un informe final con recomendaciones de mejora, que se presenta a la autoridad estadística nacional para que lo apruebe y redacte las acciones de mejora. La aplicación de las acciones de mejora en los países es supervisada anualmente por Eurostat. España, como el resto de países del SEE, será también evaluada en esta ronda.



Novedades

Mientras que las rondas anteriores de Peer Reviews se centraron en el cumplimiento del CBPEE, en la actual ronda (2021-2023) se pretende mejorar y desarrollar aún más los sistemas estadísticos nacionales proporcionando recomendaciones orientadas al futuro para la aplicación de las mismas. Por otra parte, se ha modificado la composición de los equipos de expertos que realizan la revisión, que ahora incluye a expertos internos del propio SEE y de Eurostat y a evaluadores externos (especialistas en estadística, auditoría y gobernanza).

También se ha diseñado una estrategia de comunicación del proceso, coordinada por los países europeos y Eurostat, que pretende dar una mayor difusión a la labor de las instituciones estadísticas y sus continuos esfuerzos en la mejora de la calidad.

Otra novedad es que se concede un mayor papel en el proceso a las instituciones que componen los sistemas estadísticos junto a los INE (las denominadas “otras autoridades nacionales”) con el fin de contribuir al desarrollo de sus estructuras de producción. ●



ENTREVISTA

Miguel Carballeda

Presidente del Grupo Social ONCE

“LA TECNOLOGÍA PUEDE Y DEBE SER UNA HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN, NO LO CONTRARIO”

La ONCE es una de las instituciones que gozan de más prestigio y aprecio social. ¿Cuál es la receta de que hace posible ese reconocimiento unánime?

Llevamos ya 83 años al lado de la ciudadanía, compartiendo la realidad social en cada calle, en cada plaza, en cada esquina. Y ese compar-

tir ciudadanía y situaciones reales y personales siempre a pie de calle es lo que nos ha otorgado la confianza de la sociedad, de las personas, que saben que, si necesitan a la ONCE, ahora al Grupo Social ONCE, lo van a tener a su disposición. Tenemos un contrato no firmado, pero sellado a fuego, con la ciudadanía y nosotros tratamos de no fallar.

Tenemos un contrato no firmado, pero sellado a fuego, con la ciudadanía y nosotros tratamos de no fallar

Una institución que cuenta con más de 80 años ha debido enfrentarse a no pocos retos. ¿Cuáles son los desafíos más inmediatos que encara la ONCE a corto y a medio plazo?

Hemos caminado en paralelo a la evolución del país desde que nacimos en un momento

muy difícil, justo al final de una cruenta Guerra Civil, y compartimos los avatares por los que ha pasado la sociedad en todos los tiempos y temáticas. Justo ahora cumplimos también 40 años de democracia en la ONCE, que llegó en 1982 cuando los ciegos pudimos votar y elegir a las personas que queríamos que nos liderasen. Ese fue un gran reto que nos catapultó a una ONCE moderna, dinámica, nueva, competitiva, pero sin olvidar nunca que la ilusión y la confianza que generamos concluye en una labor social que no puede ni debe parar. Así empezamos, así continuamos y así seguiremos: nuestro mayor resto es seguir siendo el mayor grupo generador de empleo para personas con discapacidad del mundo y también el mayor prestador de servicios sociales para personas ciegas. Y todo ello compatible con mantener la estabilidad y la viabilidad de una Organización que hemos construido entre todos, entre los ahora más de 73.000 trabajadores y trabajadoras del Grupo Social ONCE y toda la sociedad, que confía en lo que hacemos.

¿Qué uso hace la ONCE de las fuentes estadísticas para el desarrollo de su actividad?

Los datos son claves para conocer realidades y para ajustar iniciativas. Fíjense que hace solo 40 años, en las primeras elecciones democráticas de la ONCE celebradas en 1982, fueron llamados a las urnas 25.000 personas ciegas afiliadas a la Organización, mientras que en las últimas el número ascendió hasta 67.000. Nada más rotundo que los datos para situarse y diseñar planteamientos de futuro y, más aún, para tomar decisiones de inversión, de innovación o de cobertura social. También para poner en valor lo que se hace y, en nuestro caso, para demostrar que detrás de cada dato, por ejemplo, de creación de empleo, hay una oportunidad de vida para una persona con discapacidad. Valga un rotundo dato como ejemplo: en los últimos 10 años hemos impulsado 20 empleos cada día para personas con discapacidad. Un dato y una realidad social y laboral sin parangón en el mundo.

La revolución tecnológica está cambiando la vida de muchas personas. En el caso de las personas con ceguera, ¿en qué modo la ciencia y la tecnología puede brindarles nuevos recursos o facilidades en su vida cotidiana?

Es una de nuestras mayores preocupaciones y también aquello a lo que estamos dedicando más tiempo y más esfuerzo. Las personas ciegas o con discapacidad no podemos sufrir un aislamiento aún mayor a causa de las nuevas tecnologías y por ello trabajamos cada día. Es cierto que las nuevas tecnologías nos han permitido mucho, muchísimo y que nos estamos incorporando masivamente, por eso nuestro esfuerzo en accesibilidad, usabilidad y diseño universal es cada vez mayor para impedir brechas digitales. Estos días se habla mucho de los mayores y su falta de acceso a determinados servicios digitalizados, como la banca: imagínense si son mayores ciegos o con otra discapacidad. Y así en otras temáticas como las relaciones con las administraciones, el acceso a la información, a la educación, al ocio... La tecnología puede y debe ser una herramienta de inclusión, no lo contrario.

Las personas ciegas o con discapacidad no podemos sufrir un aislamiento aún mayor a causa de las nuevas tecnologías y por ello trabajamos cada día

En cuanto a políticas públicas, ¿cuál cree que es la reivindicación más urgente en el año 2022 para las personas con ceguera?

España es un país muy avanzado en la inclusión de las personas ciegas en la sociedad y eso, tengo que decirlo, se debe a la ONCE y la labor realizada. Y lo mismo con el resto de las personas con discapacidad. Las administraciones públicas



suelen atender nuestras solicitudes, que no son diferentes a cualquier otra persona: acceso a la educación, al empleo, al ocio, a la vida cotidiana en igualdad de condiciones y, todo ello, desde los derechos, que es lo mejor y lo más a lo que pueden y deben aspirar los ciudadanos. Contamos con una normativa muy garantista en este aspecto y solo falta que se cumpla en su integridad. Y, por ser más concreto, hemos demostrado muchos años que no somos “disminuidos” y cae por su propio peso que la Constitución debe reformarse para que no seamos considerados

así. Es una reivindicación largamente perseguida y creo que lo merecemos.

Acabamos nuestros encuentros pidiendo a los entrevistados un esfuerzo de imaginación. ¿Cómo ve la sociedad española dentro de 20 años? Denos un temor, una prioridad y un deseo para España.

Seguro que caminamos hacia sociedades mejores. Así ha sido en los últimos años y los temores solo pueden llegar por la vía de las enfermedades como la pandemia que ahora nos afecta o de los extremismos que nos puedan arrastrar a realidades que no deseamos. Las sociedades democráticas se miden por la fortaleza que otorgan a los eslabones más débiles, por la inclusión social de todos y todas en una ciudadanía de iguales, nuestra palabra preferida. Iguales ha sido siempre nuestra prioridad, nuestro esfuerzo cotidiano y nuestra idea de futuro. Iguales. ●

Diego S. Garrocho

Las sociedades democráticas se miden por la fortaleza que otorgan a los eslabones más débiles, por la inclusión social de todos y todas en una ciudadanía de iguales, nuestra palabra preferida

MIGUEL CARBALLED A PIÑEIRO

Nació en Pontevedra en 1959. Inició su relación laboral con la ONCE en Baleares en marzo de 1978, donde ingresó como agente vendedor, puesto en el que permaneció durante más de nueve años.

Posteriormente, fue director administrativo de la ONCE en Alicante, delegado territorial en Comunidad Valenciana y Cataluña, y director general de la ONCE. En julio de 2003 resultó elegido presidente del Consejo General de la ONCE, cargo que desempeña en la actualidad, tras varios procesos electorales en la Organización. Desde 2003 es vicepresidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y en 2004 es elegido presidente del Comité Paralímpico Español. A partir de enero de 2019 asume la presidencia del Grupo Social ONCE.

ENTREVISTA

Almudena Castro-Girona Martínez

Directora de la Fundación
Aequitas del Consejo
General del Notariado

“LOS ESTADOS NO DEBEN
NEGAR A LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD SU
CAPACIDAD JURÍDICA,
SINO QUE DEBEN
PROPORCIONARLES
ACCESO AL APOYO QUE
PUEDAN NECESITAR
PARA TOMAR DECISIONES
QUE TENGAN EFECTOS
JURÍDICOS”

La preocupación por la dignidad de la persona, particularmente manifestada en circunstancias de adversidad como puede ser la discapacidad, se manifiesta en la rápida respuesta social que despliega la inclusión. Discapacidad e inclusión reflejan dos caras de nuestras sociedades democráticas: el accidente individual y la respuesta social ante el mismo. ¿De qué manera considera que la legislación nacional protege e incentiva la inclusión de las personas con discapacidad?

El artículo uno de nuestra Carta Magna configura al Reino de España como un Estado Social y Democrático de Derecho, configuración que comparten los demás países de la UE que añaden el pilar social a sus Constituciones tras las dos grandes guerras del siglo XX.



Para que el Estado social sea efectivo para todos los ciudadanos la actuación de los poderes públicos es esencial en una doble vertiente:

- a) Garantizando los servicios o prestaciones necesarias en el orden social, sanitario, educativo o de ayudas públicas.
- b) Promoviendo los instrumentos jurídicos necesarios que doten de medios a la persona para que ella misma pueda actuar desde su libertad con la debida seguridad jurídica.

Como notarios, y, por tanto, como juristas prácticos que están en contacto directo con la sociedad, somos conscientes que si existe un colectivo que ha estado históricamente apartado del derecho civil, en concreto de la posibili-

dad de ejercer sus derechos, pues a aquel solo le interesaba su protección patrimonial y no su integración ni su inclusión en la sociedad, tratando todos los supuestos como si fueran homogéneos con un único recurso judicial olvidando la diversidad propia de cada ser humano, es el colectivo de las personas con discapacidad.

Hasta la entrada en vigor de la ley 8/2021 de 2 de junio por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, el notario debía denegar su intervención, es más, en la práctica muchos de los procedimientos de incapacitación o de modificación de la capacidad de obrar del régimen anterior se iniciaban por la necesidad de realizar un solo acto jurídico.

La adaptación de nuestro derecho a las directrices internacionales ha sido un proceso largo, más de quince años, en el que se han tenido que vencer diferentes resistencias jurídicas y sociales

La vida de la persona con discapacidad hasta ese momento había quedado al margen del derecho privado, irónicamente “vivía desprotegido dentro del entorno social y familiar” y cuando necesitaba ejercitar un derecho, normalmente la aceptación de la herencia de sus progenitores, el notario por mandato legal contrario a la convención y en aras a “su supuesta protección” veía como irremediabilmente tenía que acudir al procedimiento de incapacitación.

Con la aprobación de la ley 8/2021 nuestro país da cumplimiento al artículo 12 de la Convención de la ONU de 2006 sobre los derechos de las personas con discapacidad que entró en vigor en mayo de 2008. La adaptación de nuestro derecho a las directrices internacionales ha sido un proceso largo, más de quince años, en el que se han tenido que vencer diferentes resistencias jurídicas y sociales.

Supone un giro de ciento ochenta grados en el tratamiento que da el ordenamiento jurídico

privado a las personas con discapacidad e implica la asunción por parte del derecho civil del modelo social de la discapacidad que proclama la Convención de Nueva York, y permite que la inclusión de las personas con discapacidad en el derecho privado sea una realidad.

Las gentes de los países occidentales vivimos más años y sobrevivimos a la enfermedad y la discapacidad, haciéndonos valiosos para la sociedad en distintas maneras. Este es el sentido de la inclusión, que reconoce el valor de la dignidad humana en todas sus circunstancias. ¿Contribuye el ordenamiento jurídico a reconocer y garantizar la dignidad de la persona sin caer en trampas utilitaristas?

A día de hoy, nadie entendería una limitación de la capacidad de obrar por razón de género, raza, religión o cualquier circunstancia personal o social, limitaciones que han existido en nuestra historia reciente, pensemos que es en el año 1975 cuando se suprime de nuestro ordenamiento jurídico la llamada licencia marital.

Los Estados no deben negar a las personas con discapacidad su capacidad jurídica, sino que deben proporcionarles acceso al apoyo que puedan necesitar para tomar decisiones que tengan efectos jurídicos.

La piedra angular de la reforma radica en que queda proscrita la incapacitación y se reconoce que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con el resto de los hombres y mujeres, en todos los aspectos de la vida

Si una persona tiene dificultades en el ejercicio de sus derechos, no caben construcciones doctrinales que permitan justificar una consideración diferenciada y a la postre segregadora que les prive de la posibilidad de ejercitar sus derechos sin atacar con ello la dignidad de todo ser humano.

Podrán coincidir o tener reservas en relación con lo expuesto hasta ahora, pero no podemos olvidar que estamos ante una cuestión de Derechos Humanos y, como señala la propia exposición de motivos de la ley 8/2021, “la nueva regulación está inspirada, como nuestra Constitución en su artículo 10 exige, en el res-

peto a la dignidad de la persona en la tutela de sus derechos fundamentales y en el respeto a la libre voluntad de la persona con discapacidad así como en los principios de necesidad y proporcionalidad de las medidas de apoyo que en su caso pueda necesitar esa persona para el ejercicio de su capacidad jurídica en igualdad de condiciones con los demás”.

Discapacidad y capacidad de obrar parecen términos antagónicos, y, sin embargo, la fundación Æquitas y el notariado español proponen su reconocimiento mutuo y simultáneo. ¿Cuál es el andamiaje jurídico que permite el despliegue efectivo de la dignidad de todas las personas, con independencia de sus circunstancias?

El estudio de la profunda reforma operada por la ley 8/2021 no se puede abordar bajo los principios antiguos ni con el sistema anterior que optaba por la incapacitación y la sustitución en la toma de decisiones.

No se trata de una adaptación, no es un remiendo del anterior modelo, se trata de uno nuevo que se basa en la dignidad del ser humano, acoge el modelo social de los apoyos y reconoce el ejercicio de derechos en condiciones de igualdad.

No hay distinción entre capacidad jurídica y capacidad de obrar; sino que la clásica distinción se engloba en una sola.

La capacidad de los otorgantes ha sido reformulada por la ley 8/2021, no podemos seguir anclados en el régimen anterior que concebía la discapacidad como una limitación y la incapacitación como un estado civil y que permitía en base a los criterios de la condición el resultado o la funcionalidad establecer restricciones al ejercicio de los derechos.

La nueva ley reconoce el ejercicio de derechos en condiciones de igualdad, suprime la distinción entre capacidad jurídica y capacidad de obrar –pues las engloba en una sola– y reconoce que toda persona por el hecho de serlo y con independencia de sus circunstancias, pudiendo ser una de ellas la existencia de una discapacidad, tiene capacidad jurídica y legitimación para actuar en derecho por el solo hecho de ser per-

sona, debiendo el estado brindar los apoyos y salvaguardias que sean necesarios para que el ejercicio de la capacidad jurídica en condiciones de igualdad sea una realidad: el notariado está llamado a prestar esos apoyos y salvaguardias.

Es obvio que la discapacidad, como otras circunstancias, como la formación, la educación, la cultura, los medios económicos o incluso la alimentación, pueden determinar muy diferentes niveles de aptitudes en actividades de la vida diaria y desde luego en la adopción de decisiones.

¿Cómo superar los obstáculos que en mayor o menor grado condiciona la posibilidad de que la persona pueda adoptar decisiones y que estas generen plenas consecuencias jurídicas sin atacar la dignidad del ser humano?

La tensión que puede existir entre autonomía de la voluntad y seguridad jurídica se solventa con el binomio formado por los apoyos y las salvaguardias, pero en ningún caso cerceando la dignidad del ser humano.

No podemos olvidar que para tener capacidad jurídica en condiciones de igualdad es necesario no solo que sean titulares de derechos y obligaciones sino que se articulen mecanismos que permitan su ejercicio y que se reconozca la validez y eficacia de los derechos ejercitados y de los actos otorgados en igualdad de condiciones con los demás y eso es lo que hace nuestro legislador con esta importante reforma.

A la hora de dar forma a los apoyos formales, nuestro legislador recoge las recomendaciones dadas por la Relatora de Naciones Unidas de los derechos de las personas con discapacidad en su informe presentado a la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 2017 y en aras a conferir seguridad jurídica opta por un doble sistema: la vía extrajudicial, ante notario, y la vía judicial.

No estamos privando de la posibilidad de ejercitar derechos, no estamos privando a nadie de su capacidad ni limitando o modulando su capacidad de obrar, sino que el Estado está estableciendo los mecanismos o vías que permitan proveer de apoyos a quien lo necesite, de ahí que los apoyos voluntarios se encomienden a la única autoridad que en el ámbito extrajudicial y de la seguridad jurídica preventiva tiene consigo a la persona en el momento de la

verdad: cuando conforma su voluntad y presta consentimiento.

Señala el artículo dos del Reglamento Notarial que le corresponde al notariado íntegra y plenamente el ejercicio de la fe pública en cuantas relaciones de derecho privado traten de establecerse o declararse sin contienda judicial, por ello el ordenamiento jurídico nos configura como el cauce para el ejercicio de un derecho fundamental como es la capacidad jurídica: se trata de una cuestión de Derechos Humanos vinculada a la dignidad de la persona, de todas las personas con independencia de sus circunstancias y de su condición.

Los notarios españoles han tenido un claro papel de liderazgo nacional e internacional en este y otros asuntos que afectan a la dignidad de la persona; lo hacen de manera organizada e institucionalizada como notariado, pero también de forma individual en la inserción social en sus ámbitos correspondientes de actuación. ¿A qué achaca esta mayor preparación jurídica y sensibilidad personal de nuestros notarios?

El notario está en contacto directo con la sociedad y recibe en su despacho a personas de toda condición y procedencia, recibe sus anhelos, sus preocupaciones, sus proyectos, sus ilusiones y a través del instrumento público que autoriza le da la solución jurídica más adecuada a sus pretensiones evitando que el ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad se quede en una bonita formulación teórica.

Si existe una autoridad ante la cual se ejercitan por antonomasia derechos de muy diversa índole por parte de cualquier ciudadano, es la autoridad notarial.

La intervención notarial permite a cualquier ciudadano cualquiera que sea su procedencia y condición ejercitar su capacidad jurídica, su capacidad de autorregulación y el ejercicio de su autonomía dentro del marco jurídico previsto por cada ordenamiento.

En definitiva, el notario realiza en cada actuación microempoderamientos en los momentos más sensibles e importantes que permiten a los ciudadanos, cualquiera que sea su condición

y procedencia, ejercitar sus derechos en condiciones de igualdad dotándoles de la debida seguridad jurídica.

La ley 8/2021 sitúa al notariado en el lugar que le corresponde, como autoridad y por ende garante de la autonomía de la voluntad de las personas que necesitan apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica, y como apoyo institucional para que a través del ejercicio de su función ponga los mimbres y los presupuestos necesarios para que con la debida seguridad jurídica puedan ejercitar su capacidad en condiciones de igualdad con los demás.

El notariado de raíz latino-germánica es, ante todo, un elemento de seguridad jurídica preventiva.

Sabemos que conforme al artículo uno del reglamento notarial concurre en el notario dos dimensiones: la de fedatario público y la de jurista.

Es una autoridad que, actuando como un profesional del Derecho, asesora, aconseja e informa a los particulares en el ámbito de sus relaciones jurídicas privadas, configura y da forma documental a los actos o contratos que regulan esas relaciones, convirtiéndolos en auténticos gracias a la fe pública que ostenta por delegación del Estado y dotándolos de una especial fuerza probatoria, en juicio y fuera de él, y de valor ejecutivo.

El notario, como parte del sistema de seguridad jurídica preventiva, es el encargado de velar en el ámbito jurídico extrajudicial, por la regularidad de los negocios jurídicos, es el encargado de asegurar el adecuado respeto, al tiempo de celebrar un negocio jurídico, de las cautelas de protección que en cada ordenamiento se establece para que el mismo nazca válidamente y sea eficaz en el mundo jurídico, pues en nuestra estructura jurídica la intervención notarial se sitúa en un momento crucial: en el momento en el que se forman las voluntades, se prestan los consentimientos, se ejercitan los derechos y nacen los negocios jurídicos.

Además, como jurista, el notario, no se limita a recoger declaraciones de voluntad, sino que es función primordial la labor de asesoramiento, consejo, asistencia, siendo esencial a nuestra función prestar asistencia especial al otorgante más necesitado de ella desarrollando así una función equilibradora entre las partes.

Acabamos nuestros encuentros pidiendo a los entrevistados un esfuerzo de imaginación. ¿Cómo ve la sociedad española dentro de 20 años? Pedimos un temor, una prioridad y un deseo para España.

Me da miedo o temor que nadie cambie en nuestra sociedad a pesar del profundo cambio legislativo porque dudo:

- ▮ de que la sociedad respete su decisión, especialmente dudo de aquellos que quieran invalidar su decisión por no compartirla o por no verse favorecidos, sino más bien perjudicados por ella,
- ▮ de que los demás operadores jurídicos, especialmente, jueces, magistrados, fiscales y abogados, sigan anclados en los principios anteriores a la reforma,
- ▮ de los operadores económicos, que calibran y miden el riesgo, y que ante la mínima “sospecha” cierran las puertas a las personas con discapacidad,
- ▮ y, en definitiva, me aterra dejar a las personas con discapacidad fuera del tráfico jurídico o generarles un calvario judicial, peor que el extinto procedimiento de incapacitación, para defender su derecho ejercitado.

La ley 8/2021 ha modificado nuestro ordenamiento jurídico, pero no ha modificado ni la percepción social ni la mentalidad de la sociedad y mucho menos la larga tradición jurídica y jurisprudencial del sistema anterior, puesto que implícitamente, inconscientemente o conscientemente seguimos creyendo que las personas con discapacidad “no tienen aptitud para tomar decisiones” ni siquiera con apoyo pues la existencia de esa discapacidad les invalida para tomar decisiones “aptas” o “normales”.

Es una realidad, nos guste o no, que, en nuestro subconsciente, inconsciente o con plena consciencia tenemos arraigados en nuestra cabeza, en nuestra sociedad en nuestra forma de trabajar y en nuestra mentalidad determinados prejuicios, reparos, clichés o ideas preconcebidas.

Son muchos los años, por no decir siglos, en los que las personas con discapacidad no

han tenido ni voz, ni voto y hemos decidido por ellas, ha sido el movimiento de la discapacidad, las personas con discapacidad y sus familias, el que ha roto las barreras sociales, primero la educación, después el trabajo y ahora el ejercicio de derechos en condiciones de igualdad... De ahí que fuera necesaria la aprobación de la convención de Naciones Unidas en el año 2006 que supuso, como dice mi querido maestro Juan Bolas, un aldabonazo y un impulso definitivo en favor de la inclusión.

La realidad es que el sistema de guarda y protección que nació bajo la idea de la protección de la persona con discapacidad, que respondía a la realidad social de la época, y que de tanta protección les anuló, ha sido modificada legalmente hace muy poco tiempo.

El 3 de septiembre de 2021 por desgracia solo cambió la legislación, soy consciente de ello, también lo es el legislador que, en su exposición de motivos, señala “La reforma normativa impulsada por esta ley debe ir unida, por ello, a un cambio del entorno, a una transformación de la mentalidad social y, especialmente, de la de aquellos profesionales del Derecho –jueces y magistrados, personal al servicio de la administración de justicia, notarios, registradores– que han de prestar sus respectivas funciones, a requerimiento de las personas con discapacidad, partiendo de los nuevos principios y no de visiones paternalistas que hoy resultan periclitadas”, por ello, la ley 8/2021 en su disposición adicional segunda impone la obligación de adoptar medidas de formación y sensibilización a las administraciones públicas y órganos corporativos, y esa debe ser nuestra prioridad, porque las personas con discapacidad no van a esperar ni pueden esperar a que cambie la mentalidad social, ya han esperado quince años para que cambie la legislación.

Y un deseo, que verdaderamente la sociedad española reconozca la dignidad de todo ser humano con independencia de sus circunstancias, ya sea la edad, la discapacidad o cualquier circunstancia personal o social, pues dos de los valores principales que se encuentran en el núcleo de la idea de los derechos humanos son la dignidad humana y la igualdad. ●

Estadísticas del mercado laboral de las personas con discapacidad

Sara Carrascosa García

Jefa de Área de la S. G. de Estadísticas del Mercado Laboral. INE

El colectivo de personas con discapacidad constituye un objetivo prioritario de las políticas sociales que se han desarrollado en los últimos tiempos. Particularmente, su integración en mercado laboral constituye un punto clave dentro de estas políticas.

Hasta el año 2020, en España disponemos de dos estadísticas que ofrecen una perspectiva bastante amplia de la situación laboral de las personas con discapacidad con periodicidad anual: la estadística de Empleo de Personas con Discapacidad (EPD) y el Salario de las Personas con Discapacidad (SPD). Mientras que la EPD brinda una visión acerca del número de personas ocupadas, paradas e inactivas todos estos conceptos basados en las definiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la SPD aporta una estimación del salario de las personas con discapacidad. Estas estadísticas son posibles gracias al aprovechamiento de la información procedente de la Encuesta de Población Activa (EPA) y la Encuesta Anual de Estructura Salarial (EAES), en combinación con los datos de la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad (BEPD) que coordina y gestiona el IMSERSO. Sin este elemento fundamental estas operaciones no serían posibles. La base de datos se construye con las valoraciones del grado de discapacidad realizadas por los órganos competentes de las distintas Comunidades Autónomas. Gracias a la labor de coordinación y de gestión de la base de datos que lleva a cabo el IMSERSO se alcanza un gran grado de homogeneidad en la información, de origen autonómico. Esta base de datos contiene distintas variables: Identificador numérico de cada persona, sexo, nombre, apellidos, domicilio, localidad, fecha de nacimiento, fecha de valoración, deficiencia, grado de discapacidad. Cruzando estos

datos registrales con los resultados procedentes de las encuestas EPA y EAES tenemos información muy rica y completa de las personas que tienen reconocida legalmente una discapacidad. Una ventaja extra que tiene el uso de la BEPD es que se puede trabajar con una definición legal de discapacidad, que no está basada en la situación autopercebida lo cual permite mayor comparabilidad interna y a lo largo del tiempo.

Estas particularidades de las estadísticas de discapacidad del mercado laboral contribuyen en gran medida a su calidad. Ya que por un lado el uso de registros administrativos reduce tanto los costes de producción como la carga al informante, mejorando también la oportunidad, puesto que se pueden ofrecer datos con mayor periodicidad que en el caso de las estadísticas de discapacidad clásicas que, debido al detalle y modo de elaboración, se realizan con una periodicidad mucho mayor. Otro principio de calidad que se ve reforzado es el de relevancia, ya que la BEPD nos permite realizar desgloses por variables claves en la discapacidad como son el grado y tipo de discapacidad que de otra forma sería muy difícil de recoger de una forma homogénea.

Estadísticas de discapacidad en el ámbito internacional

En el ámbito internacional también ha aumentado el interés acerca de la situación laboral de las personas con discapacidad. Así se refleja en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible de Naciones Unidas que proporciona un nuevo marco político global para poner fin a todas las formas de pobreza, luchar contra las desigualdades, y abordar el cambio climático. Se encuentra dividida en 17 objetivos y 169 metas que se estudian a través de una serie de indicadores basados en datos estadísticos. Concretamente una de estas metas consiste en lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para to-

das las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. Las estadísticas de EPD y SPD permiten la elaboración de dos indicadores relevantes en el seguimiento de esta meta: la tasa de desempleo de las personas con discapacidad y el ingreso medio por hora de las personas con discapacidad, ambos desglosado por sexo y edad.

En el marco de la Unión Europea nos encontramos que pocos países tratan de una manera tan exhaustiva como España el tema de la discapacidad y el mercado laboral dentro de la estadística oficial. En general, la mayoría de países no tienen operaciones estadísticas específicas sobre este ámbito, especialmente en el caso de la información sobre salarios de las personas con discapacidad, igualmente las estadísticas que ofrecen suelen tener una periodicidad mayor al año y es poco frecuente el uso de información registral para la elaboración de dichas estadísticas.

Este aumento de interés en los datos estadísticos sobre la situación laboral de las personas con discapacidad también se ha visto reflejada en los últimos cambios normativos de la Unión Europea, concretamente, en el caso de la Encuesta de Fuerza Laboral (EFL), hasta el año 2021, los reglamentos en materia estadística (Reglamento (UE) 2019/1700, Reglamento (UE) 2019/2240) solo incluían la realización de un módulo sobre discapacidad cada ocho años. A partir de 2021, se han incluido una serie de variables bienales dentro de lo que se conoce como el módulo de salud, donde se incluyen preguntas relacionadas con la discapacidad.

Nueva operación estadística: la Vida Laboral de las Personas con Discapacidad

La estadística Vida Laboral de las Personas con Discapacidad (VLPD), incluida en el plan Estadístico nacional de 2021-2024, constituye la operación de más reciente elaboración que viene a complementar las presentadas previamente. Trata de obtener información sobre la vida laboral de las personas con discapacidad comparándola también con las personas sin discapacidad. Esta operación se obtiene a partir de la explotación estadística de los registros administrativos de la Muestra Conti-

nua de Vida Laboral (MCVL) a la cual se le enlaza la información sobre si tiene o no certificado de discapacidad que proporciona la BEPD del IM-SERSO. La MCVL contiene información histórica de las bases de datos de la seguridad social para una muestra seleccionada de personas afiliadas y pensionistas. Para que una persona sea incluida en una edición¹ de la MCVL debe cumplir dos requisitos. En primer lugar, debe tener un número identificador de persona física que pertenezca al conjunto de identificadores seleccionables (4% de todos los números posibles). Este conjunto de números identificadores seleccionables no varía de una edición de MCVL a otra. En segundo lugar, haberse encontrado en situación de alta en la Seguridad Social durante el periodo de referencia. Este supuesto incluye distintos casos, ya sea alta laboral, encontrarse en convenio especial con la seguridad social, ser perceptor de prestación o subsidio de desempleo o ser beneficiario de alguna pensión contributiva de la seguridad social.

Una característica importante de la VLPD, es que aunque utiliza una muestra de datos, estos provienen únicamente de una fuente administrativa, es decir, que los conceptos estadísticos con los que podemos trabajar tienen que estar definidos exclusivamente con la información registral. Esto implica que estará afectada por los cambios legislativos, los errores de cumplimentación, y que son recogidos con una finalidad distinta de la estadística. Concretamente, los datos de afiliación y de subsidios de desempleo de las personas con discapacidad nos aportan una visión alternativa sobre el empleo y el desempleo que, aunque puede parecer muy cercana a los conceptos definidos por la OIT de ocupación y paro que se publican en la EPD, no se fundamenta en los mismos conceptos estadísticos. A continuación se comentan algunos resultados destacados que proporciona esta operación.

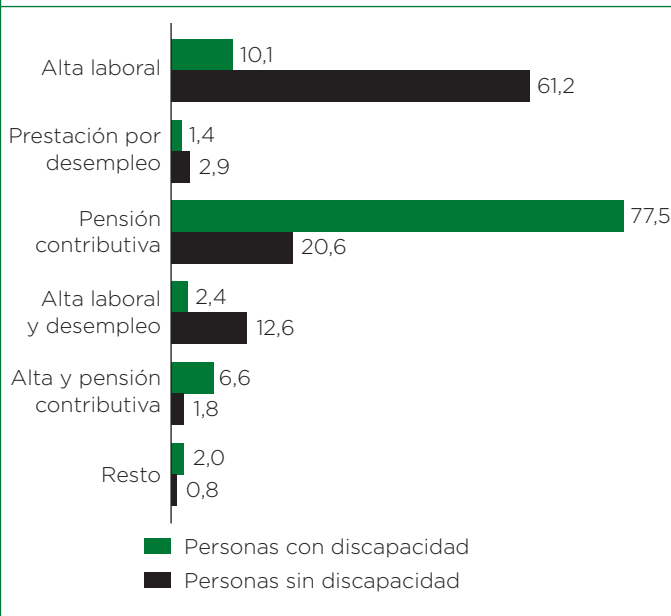
Principales resultados de la VLPD

Del total de personas de 16 o más años (31.658.600) que en 2019 tuvieron alguna relación con la Seguridad Social, 3.129.000 (el 9,9%

¹ Anualmente se producen ficheros de la 'Muestra Continua de Vidas Laborales'.

del total) tenían una discapacidad legalmente reconocida. Entre el colectivo con discapacidad, la relación con la Seguridad Social más común fue el percibir, únicamente², una prestación contributiva, con un 77,5% del total de personas con discapacidad. En el caso de las personas sin discapacidad la relación mayoritaria, con un 61,2% fue tener solo una relación laboral en alta.

GRÁFICO 1. TIPO DE RELACIÓN CON LA SEGURIDAD SOCIAL. AÑO 2019. Unidades: porcentaje



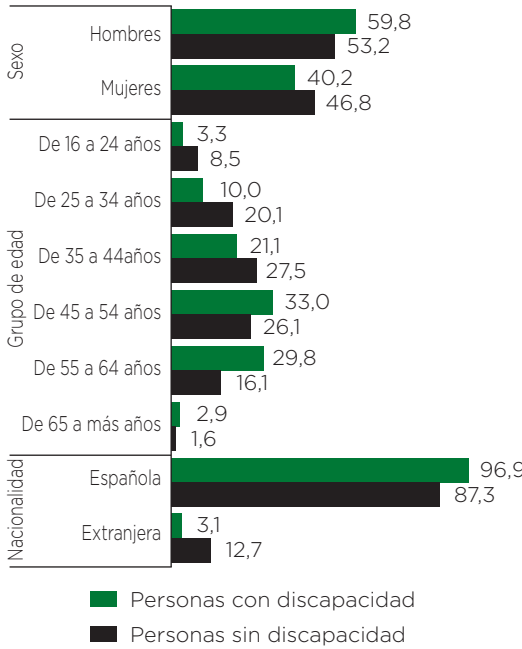
Fuente: Vida Laboral de las Personas con Discapacidad. INE.

Discapacidad y alta laboral en la Seguridad Social

En 2019, 626.300 personas con discapacidad tuvieron una relación laboral en alta en la Seguridad Social, lo que supone el 20,0% del total, siendo este porcentaje del 75,8% para las personas sin discapacidad. Entre las personas con una relación laboral en alta, se observa que la distribución por edad de las personas con discapacidad está más envejecida que el de las personas sin discapacidad, hay mayor porcentaje de hombres y de nacionalidad española.

² Existen casos en los que hay más de una relación con la Seguridad Social en el año, como perceptor de prestación o subsidio, pensión o alta laboral.

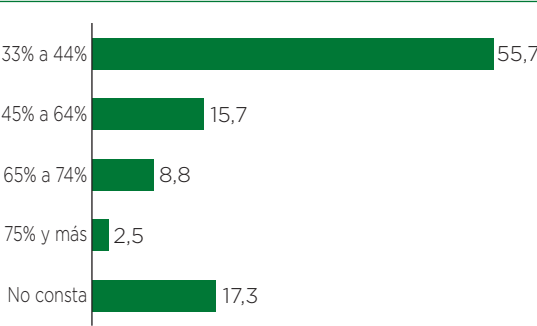
GRÁFICO 2. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN EN ALTA LABORAL EN LA SEGURIDAD SOCIAL. AÑO 2019. Unidades: porcentaje



Fuente: Vida Laboral de las Personas con Discapacidad. INE.

En el siguiente gráfico se puede ver cómo la participación laboral está muy determinada por el grado de discapacidad. Entre las personas en alta laboral en la Seguridad Social en

GRÁFICO 3. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN ALTA LABORAL SEGÚN GRADO DE DISCAPACIDAD. AÑO 2019. Unidades: porcentaje



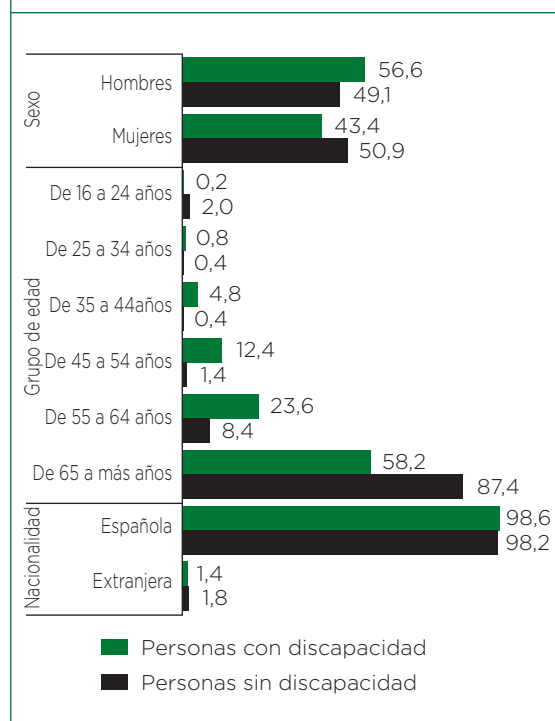
Fuente: Vida Laboral de las Personas con Discapacidad. INE.

algún momento de 2019, el peso de las que tenían un grado de discapacidad de menor intensidad fue del 55,7%.

Discapacidad y pensión contributiva

Del total de personas con discapacidad que en 2019 tuvo alguna relación con la Seguridad Social, 2.686.800 recibieron alguna pensión contributiva. Esta cifra supuso el 85,9% del total, frente al 22,8% de las personas sin discapacidad. Hay que señalar que todas las personas que reciben una pensión de incapacidad permanente, de acuerdo al RD Legislativo 1/2013, son consideradas personas con discapacidad. Este hecho influye en la distribución por edad de los pensionistas con discapacidad que tienen un mayor peso en edades más jóvenes en comparación con las personas sin discapacidad.

GRÁFICO 4. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN CON PENSIÓN CONTRIBUTIVA EN LA SEGURIDAD SOCIAL. AÑO 2019.
Unidades: porcentaje



Fuente: Vida Laboral de las Personas con Discapacidad. INE.

Discapacidad y edad de la primera relación laboral

Gracias a la información histórica de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL), se obtiene el indicador de la edad a la primera alta laboral. Este indicador se calcula únicamente para todas las personas nacidas a partir de 1960 que tienen alguna relación con la Seguridad Social en el año de referencia, y que han estado afiliadas en alta laboral alguna vez en su vida.

En 2019, la edad de la primera alta laboral de las personas con discapacidad fue de 20,8 años, 1,1 años menos que las personas sin discapacidad.

Este indicador puede estar influido por muchos factores. Por un lado, que las personas con discapacidad sean objeto de políticas de integración laboral que lleva a darlos de alta antes (ej. escuelas taller especiales). Pero también puede ocurrir que sean personas que hayan empezado a trabajar más pronto en actividades más propicias a accidentes que hayan tenido discapacidad posterior (construcción, transporte, etc.). ●

TABLA 1. INDICADOR DE LA EDAD A LA PRIMERA ALTA LABORAL

	Total	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad
	V. absolutos	V. absolutos	V. absolutos
Total	21,8	21,9	20,8
SEXO			
Hombres	21,3	21,4	20,0
Mujeres	22,4	22,5	21,9
GRUPOS DE EDAD			
16-29	19,9	19,9	20,1
30-34	20,3	20,3	19,3
35-39	21,1	21,1	19,4
40-44	22,2	22,3	20,3
45-49	22,6	22,7	20,4
50-54	23,6	23,8	21,5
55-59	23,4	23,7	21,2
NACIONALIDAD			
Española	20,7	20,7	20,4
Extranjera	29,4	29,4	31,1

Fuente: Muestra Continua de Vidas Laborales.

Estadística de prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD)

Esther Pérez de Vargas Bonilla

Subdirectora General de Planificación, Ordenación y Evaluación. IMSERSO

Rocío Reyes Mata

Jefe de Servicio de Dependencia, de la Subdirección General Planificación, Ordenación y Evaluación. IMSERSO

Ámbito geográfico

Todo el territorio nacional, con desagregación de los datos a nivel de comunidades autónomas, y, de manera conjunta, Ceuta y Melilla.

Ámbito temporal

Periodicidad mensual.

1. Objetivos

El principal objetivo de la Estadística mensual de Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) es el análisis detallado de la gestión de la dependencia en España.

Es una estadística recogida en el Plan Estadístico Nacional.

La fuente de información es un registro administrativo de datos, que recopila la información recibida de los Órganos de dependencia de las distintas Comunidades Autónomas y Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla

3. Fuentes de información

La fuente de información es un registro administrativo de datos, que recopila la información recibida de los Órganos de dependencia de las distintas Comunidades Autónomas y Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla. La carga de la información enviada por las CC. AA. se realiza una vez a la semana. Se obtiene de los actos administrativos de la solicitud de la valoración de dependencia y de la asignación de prestaciones. Los ficheros de datos que envían los diferentes Órganos de dependencia pueden contener información de gestión del mes de referencia o de meses anteriores.

A nivel de la publicación de la estadística, los datos publicados no se revisan. Por lo que la estadística refleja cada mes los datos de gestión que le han sido facilitados hasta la fecha de referencia.

También se toma como fuente de información los datos de Padrón del INE con fecha de referencia de 1 de enero del año anterior al de la fecha de referencia de los datos de la estadística.

2. Ámbitos de investigación

Ámbito poblacional

La población objeto de estudio de esta estadística está constituida por todas las personas solicitantes de valoración de la situación de dependencia en España.

4. Variables: Definiciones y Conceptos

Las variables objeto de estudio son las **solicitudes, resoluciones de grado, personas beneficiarias con derecho a prestación y personas con**

resoluciones de Programa Individual de Atención (PIA). Los datos proporcionados son en valores absolutos (número) y en porcentajes.

Las variables de clasificación son el **sexo y la edad** de la persona solicitante, de la persona con resolución de grado y de la persona con resolución de PIA, el grado de dependencia de las resoluciones de grado, de las resoluciones de PIA y de las prestaciones, el tipo de prestación y el ámbito geográfico.

Solicitante

Persona que solicita la valoración del grado de dependencia según lo establecido en la Ley 39/2006.

Grados de dependencia

La situación de dependencia se clasifica en tres grados (hasta la Resolución de 13 de julio de 2012, que recoge el Acuerdo del Consejo Territorial del SAAD, cada grado se dividía a su vez en dos niveles).

- ▶ **Grado III: Gran dependencia.** La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.
- ▶ **Grado II: Dependencia severa.** La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.
- ▶ **Grado I: Dependencia moderada.** La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.
- ▶ **Sin grado:** a la persona no se le ha reconocido una situación de dependencia.

Resoluciones de grado

Es el número de personas que tienen una resolución de grado vigente en la fecha de refe-

rencia, cualquiera que sea el grado/nivel o grado reconocido (incluido el “Sin grado”).

Personas beneficiarias con derecho a prestación

Es el número de personas que tienen una resolución de grado vigente en la fecha de referencia, incluida en: Grado III, Grado III Nivel 2, Grado III Nivel 1, Grado II, Grado II Nivel 2, Grado II Nivel 1, Grado I, Grado I Nivel 2 o Grado I Nivel 1. Es decir, todas las resoluciones de grado vigentes excepto las “Sin grado”.

La resolución de PIA recoge las modalidades de intervención más adecuadas a la persona en función de los recursos previstos en la resolución para su grado/nivel de dependencia

Personas con resolución de PIA

Es el número de personas que, además de ser beneficiarias con derecho a prestación, ya tienen una resolución de Programa Individual de Atención (PIA). La resolución de PIA recoge las modalidades de intervención más adecuadas a la persona en función de los recursos previstos en la resolución para su grado/nivel de dependencia.

Prestación

Consideramos prestación cualquiera de los servicios incluidos en el catálogo de la Ley de dependencia que está vigente en la fecha de referencia. El catálogo de prestaciones incluye:

- ▶ **Servicio de Prevención de dependencia y Promoción de Autonomía Personal:** conjunto de actuaciones dirigidas a desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas

de la vida diaria, así como las orientadas a evitar el agravamiento de la situación de dependencia.

- *Servicio de Teleasistencia*: se trata de un dispositivo especial conectado a la línea telefónica que permite contactar de forma inmediata con el servicio a través de un pulsador (tipo colgante o pulsera) desde cualquier lugar del domicilio, haciendo posible una atención directa y personalizada ante situaciones de emergencia, inseguridad, soledad o aislamiento, a través de profesionales especializados que proporcionan los apoyos necesarios para poder resolver situaciones de diversa naturaleza, movilizandolos recursos más adecuados para cada caso.
- *Servicio de Ayuda a Domicilio*: constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas acreditadas para esta función.
- *Servicio de Centro de Día o de Noche*: ofrece una atención integral durante el periodo diurno o nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores/as.
- *Servicio de Atención Residencial*: ofrece servicios continuados de carácter personal y sanitario. Se presta en centros residenciales destinados a servir de hogar sustitutorio de forma temporal o permanente.
- *Prestación Económica Vinculada al Servicio*: prestación económica de carácter periódico que se reconoce cuando no es posible el acceso al servicio público o concertado de atención y cuidado adecuado del beneficiario. Su objetivo es contribuir a la financiación del coste de dicho servicio proporcionado por entidades privadas y debidamente acreditadas. La prestación económica vinculada al servicio tiene los siguientes subtipos:

 - Prestación económica vinculada al ser-

vicio de Prevención de dependencia y Promoción de Autonomía Personal.

- Prestación económica vinculada al servicio de teleasistencia.
 - Prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio.
 - Prestación económica vinculada al servicio de centro de día o de noche.
 - Prestación económica vinculada al servicio de atención residencial
- *Prestación Económica de Cuidados en el entorno familiar*: se reconoce, con carácter excepcional, con el fin de contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención prestada, cuando una persona en situación de dependencia está siendo atendida por alguna persona de su entorno familiar o afectivo. Además, han de reunirse determinados requisitos que afectan a la vivienda y a la persona cuidadora. La prestación tiene carácter excepcional, por lo que únicamente podrá reconocerse cuando no sea posible el reconocimiento de un servicio adecuado, debido a la inexistencia de recursos públicos o privados acreditados. La persona cuidadora de una prestación económica de cuidados en el entorno familiar podrá firmar el convenio especial de cuotas de cuidadores de la seguridad social con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- *Prestación Económica de Asistencia Personal*: destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de un asistente personal. El asistente personal es aquella persona que bajo la dirección de la persona en situación de dependencia, realiza por ella determinadas tareas básicas de su vida diaria y/o le acompaña para facilitar su acceso al empleo, la formación, ocio y la participación social.

Población

Las cifras de población son las cifras oficiales de población publicadas por el INE referidas al uno de enero del año anterior al de referencia, ya que son las últimas cifras de población definitivas disponibles desde enero del año de referencia.

Altas y bajas de solicitudes

Las altas de solicitudes son las solicitudes vigentes en la fecha de referencia que no eran solicitudes vigentes en el mes anterior.

Las bajas de solicitudes son las solicitudes que eran vigentes en el mes anterior, pero que en la fecha de referencia ya no son solicitudes vigentes.

Las bajas de solicitudes se clasifican según los siguientes motivos de baja:

- ▶ Fallecimiento: la persona solicitante ha fallecido.
- ▶ Traslado: la persona solicitante se ha trasladado de comunidad autónoma.
- ▶ Fin de prestación: se ha archivado el expediente con el motivo de “Fin de prestación” por parte de la comunidad autónoma.
- ▶ Desistimiento/renuncia: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de “Desistimiento” o “Renuncia” por parte de la persona solicitante.
- ▶ Caducidad: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de “Caducidad”.
- ▶ Otros motivos.

Altas y bajas de resoluciones de grado

Las altas de resoluciones de grado son las resoluciones de grado vigentes en la fecha de referencia que no eran resoluciones de grado vigentes en el mes anterior.

Las bajas de resoluciones de grado son las resoluciones de grado que eran vigentes en el mes anterior, pero que en la fecha de referencia ya no son resoluciones de grado vigentes.

Las bajas de resoluciones de grado se clasifican según los siguientes motivos de baja:

- ▶ Fallecimiento: la persona solicitante ha fallecido.
- ▶ Traslado: la persona solicitante se ha trasladado de comunidad autónoma.
- ▶ Fin de prestación: se ha archivado el expediente con el motivo de “Fin de prestación” por parte de la comunidad autónoma.

- ▶ Desistimiento/renuncia: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de “Desistimiento” o “Renuncia” por parte de la persona solicitante.
- ▶ Caducidad: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de “Caducidad”.
- ▶ Otros motivos.

La publicación de los datos del mes de referencia se realiza no más tarde del día 10 del mes siguiente al de referencia e incluye las tablas mensuales de publicación

Altas y bajas de resoluciones de PIA

Las altas de resoluciones de PIA son las resoluciones de PIA vigentes en la fecha de referencia que no eran resoluciones de PIA vigentes en el mes anterior.

Las bajas de resoluciones de PIA son las resoluciones de PIA que eran vigentes en el mes anterior, pero que en la fecha de referencia ya no son resoluciones de PIA vigentes. Se cumple que:

Las bajas de resoluciones de PIA se clasifican según los siguientes motivos de baja:

- ▶ Fallecimiento: la persona solicitante ha fallecido.
- ▶ Traslado: la persona solicitante se ha trasladado de comunidad autónoma.
- ▶ Fin de prestación: se ha archivado el expediente con el motivo de “Fin de prestación” por parte de la comunidad autónoma.
- ▶ Desistimiento/renuncia: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de “Desistimiento” o “Renuncia” por parte de la persona solicitante.

- Caducidad: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de “Caducidad”.
- Otros motivos.

5. Publicación de Resultados

Los resultados de la estadística se difunden mensualmente por internet (www.imserso.es) en el apartado “Autonomía Personal y Dependencia”,

“Información estadística destacada del SAAD”, “Estadística mensual”. Los ficheros de datos se publican en formato pdf, en Excel y accesible.

La publicación de los datos del mes de referencia se realiza no más tarde del día 10 del mes siguiente al de referencia e incluye las tablas mensuales de publicación. Para más detalle se puede consultar el siguiente enlace:

https://www.imserso.es/imserso_01/documentacion/estadisticas/info_d/estadisticas/est_inf/datos_estadisticos_saad/index.htm

TABLA 1.

	Número											31 de enero de 2022					
												TV mensual		TV acumulada 31/01/22 respecto a 31/12/21		TV anual 31/01/22 respecto a 31/01/21	
	31/12/2019	29/02/2020	31/03/202	30/06/2020	30/09/2020	31/12/2020	31/03/2021	30/06/2021	30/09/2021	31/12/2021	31/01/2022	%	Num	%	Num	%	Num
Solicitudes	1.894.744	1.899.385	1.898.854	1.850.322	1.844.766	1.850.950	1.840.043	1.863.027	1.879.915	1.892.604	1.890.637	-0,1%	-1.967	-0,1%	-1.967	2,4%	44.775
Resoluciones de grado	1.735.551	1.745.108	1.748.292	1.699.216	1.697.776	1.709.394	1.710.163	1.740.848	1.749.204	1.768.008	1.766.019	-0,1%	-1.989	-0,1%	-1.989	3,5%	59.793
Sin grado	350.514	356.394	357.131	351.766	352.379	352.921	351.150	351.193	349.948	352.430	352.363	0,0%	-67	0,0%	-67	0,1%	409
Personas beneficiarias con derecho	1.385.037	1.388.714	1.391.161	1.347.450	1.345.397	1.356.473	1.359.013	1.389.655	1.399.256	1.415.578	1.413.656	-0,1%	-1.922	-0,1%	-1.922	4,4%	59.384
Grado I	467.298	470.810	473.041	468.827	470.420	473.559	476.816	482.001	483.988	487.549	487.389	0,0%	-160	0,0%	-160	2,7%	12.893
Grado II	515.590	516.786	517.993	503.722	503.126	506.355	507.026	518.087	523.090	529.632	529.193	-0,1%	-439	-0,1%	-439	4,7%	23.722
Grado III	402.149	401.118	400.127	374.901	371.851	376.559	375.171	389.567	392.178	398.397	397.074	-0,3%	-1.323	-0,3%	-1.323	6,1%	22.769
Personas beneficiarias con prestación	1.115.183	1.120.879	1.121.520	1.106.030	1.111.492	1.124.230	1.132.396	1.159.213	1.188.163	1.222.142	1.219.287	-0,2%	-2.855	-0,2%	-2.855	8,8%	99.054
Grado I	310.719	315.694	317.355	324.609	331.196	337.667	345.448	351.974	365.245	378.893	378.947	0,0%	54	0,0%	54	12,1%	41.039
Grado II	442.658	443.439	443.517	438.769	440.051	443.395	444.975	453.456	463.095	474.372	473.389	-0,2%	-983	-0,2%	-983	7,2%	31.856
Grado III	361.806	361.746	360.648	342.652	340.245	343.168	341.973	353.783	359.823	368.877	366.951	-0,5%	-1.926	-0,5%	-1.926	7,7%	26.159
Personas beneficiarias sin prestación	269.854	267.835	269.641	241.420	233.905	232.243	226.617	230.442	211.093	193.436	194.369	0,5%	933	0,5%	933	-17,0%	-39.670
Grado I	156.579	155.116	155.686	144.218	139.224	135.892	131.368	130.027	118.743	108.656	108.442	-0,2%	-214	-0,2%	-214	-20,6%	-28.146
Grado II	72.932	73.347	74.476	64.953	63.075	62.960	62.051	64.631	59.995	55.260	55.804	1,0%	544	1,0%	544	-12,7%	-8.134
Grado III	40.343	39.372	39.479	32.249	31.606	33.391	33.198	35.784	32.355	29.520	30.123	2,0%	603	2,0%	603	-10,1%	-3.390

Fuente: SAAD. IMSERSO.

TABLA 2.

	Número											31 de enero de 2022					
												TV mensual		TV acumulada 31/01/22 respecto a 31/12/21		TV anual 31/01/22 respecto a 31/01/21	
	31/12/2019	29/02/2020	31/03/202	30/06/2020	30/09/2020	31/12/2020	31/03/2021	30/06/2021	30/09/2021	31/12/2021	31/01/2022	%	Num	%	Num	%	Num
Prestaciones	1.411.021	1.419.988	1.421.352	1.403.466	1.409.499	1.427.207	1.440.849	1.478.062	1.516.612	1.569.205	1.567.473	-0,1%	-1.732	-0,1%	-1.732	10,2%	145.300
Preven. Dep. y Promo. A. Personal	60.438	62.017	64.473	62.454	61.344	61.411	60.824	60.784	61.196	62.214	62.289	0,1%	75	0,1%	75	2,1%	1.293
Teleasistencia	246.617	248.883	249.254	247.917	248.905	254.644	263.432	270.735	278.699	292.469	292.793	0,1%	324	0,1%	324	15,3%	38.893
Ayuda a domicilio	250.318	251.812	249.883	243.917	246.743	253.202	257.003	265.947	275.199	291.129	291.751	0,2%	622	0,2%	622	15,4%	38.935
Centros día/noche	96.748	96.527	96.171	93.709	90.927	88.465	87.968	88.656	89.493	91.795	91.841	0,1%	46	0,1%	46	4,5%	3.926
Atención residencial	170.785	171.119	168.888	154.924	155.263	156.437	156.308	163.731	166.365	169.990	169.378	-0,4%	-612	-0,4%	-612	9,3%	14.341
PE Vinculada al servicio	151.340	152.650	153.361	153.010	154.482	154.547	152.149	157.824	162.155	170.517	170.036	-0,3%	-481	-0,3%	-481	10,9%	16.752
PEV al Serv. P.A.P.D.	9.202	9.559	9.866	10.339	10.744	11.820	12.327	13.625	14.386	15.678	15.733	0,4%	55	0,4%	55	31,9%	3.804
PEV al Servicio de teleasistencia	236	257	239	202	276	293	298	327	355	388	409	5,4%	21	5,4%	21	39,6%	116
PEV al Servicio de ayuda a domicilio	30.073	37.509	38.160	42.107	45.149	46.805	47.907	50.675	52.730	56.289	55.943	-0,6%	-346	-0,6%	-346	17,8%	8.447
PEV al Servicio de centros día/noche	24.365	24.738	24.800	24.129	25.098	24.374	23.331	22.938	22.754	23.330	23.213	-0,5%	-117	-0,5%	-117	-3,0%	-707
PEV al Serv. de Atención residencial	80.417	80.565	80.274	75.211	73.195	71.239	68.271	70.258	71.929	74.832	74.738	-0,1%	-94	-0,1%	-94	7,3%	5.108
PEV a Servicio no identificado	47	22	22	22	20	16	15	1	1	0	0	-	0	-	0	-100,0%	-16
PE Ciudadanos familiares	426.938	429.060	431.383	439.579	443.907	450.517	455.133	462.112	475.140	482.545	480.889	-0,3%	-1.656	-0,3%	-1.656	6,8%	30.680
PE Asistencial personal	7.837	7.920	7.939	7.956	7.928	7.984	8.032	8.273	8.365	8.546	8.496	-0,6%	-50	-0,6%	-50	6,0%	480
Nº de prestaciones por beneficiario	1,27	1,27	1,27	1,27	1,27	1,27	1,27	1,28	1,28	1,28	1,29	-	0,00	-	0,00	-	0,00

Fuente: SAAD. IMSERSO.

El conocimiento estadístico de la discapacidad, imprescindible para la inclusión

Agustín Huete García

Universidad de Salamanca.

Coordinador del Grupo de Trabajo sobre estadísticas de discapacidad del CERMI estatal

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que en el mundo viven aproximadamente 1.000 millones de personas con discapacidad, de las que casi 200 millones tienen dificultades severas. El peso de la población con discapacidad y la intensidad de sus necesidades de apoyo crece, dadas las actuales condiciones de envejecimiento poblacional e incremento de la cronicidad de muchas enfermedades graves, que históricamente habían resultado mortales.

Ahora bien, aunque la discapacidad tiene una indudable base asentada en cuestiones biológicas y de salud, resulta indiscutible que es una materia de derechos humanos. Es decir, la discapacidad es, sobre todo, una forma extendida de discriminación que se materializa en falta de oportunidades, marginación, maltrato o prejuicios, como ocurre con otras formas de discriminación tales como el género, la edad, la etnia, la clase social, o la pobreza. Y de la misma forma, la discapacidad es más frecuente, y resulta más perjudicial, asociada con esas otras formas de discriminación.

Esta exclusión generalizada hacia la población con discapacidad, tradicional e histórica en nuestra sociedad, ha afectado también al ámbito de la información estadística, en el que se encuentran múltiples evidencias de invisibilización de la discapacidad como hecho social. En coherencia, la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (CDPD) (ONU, 2006) en su artículo 31, impone a los Estados *la recopilación y tratamiento de los datos estadísticos que permitan aplicar las políticas de lucha contra la discriminación por discapacidad*.

Para medir la exclusión social de la población con discapacidad, esta se debe poder comparar con la población sin discapacidad, lo cual implica un avance decidido en la inclusión de variables relacionadas con discapacidad en las encuestas que se dirigen a la población general, en cualquier ámbito. Para ello, es particularmente necesario abordar una forma de medición de la discapacidad estable, pero a la vez tan ligera que se pueda implementar de manera sistemática en encuestas generalistas.

Es particularmente necesario abordar una forma de medición de la discapacidad estable, pero a la vez tan ligera que se pueda implementar de manera sistemática en encuestas generalistas

Resulta pues necesario generalizar la incorporación de la variable discapacidad en todas las herramientas del sistema estadístico, fundamentalmente en las de tamaños muestrales más amplios, de una manera similar a la incorporación que se ha hecho de la perspectiva de género u otras estructuralmente relacionadas con la discriminación, para lo que es fundamental un consenso sobre la pregunta para la identificación de las personas con discapacidad. En este sentido, es preciso trabajar por la unificación de criterios a la hora de medir la discapacidad en estadísticas y estudios.

La discapacidad es un fenómeno social complejo que, como tal, presenta dificultades de conceptualización y operacionalización. Existe

un consenso generalizado en torno a la utilización de la batería de preguntas del llamado *Grupo de Washington*, un sencillo set susceptible de ser incorporado en la mayoría de las estadísticas. La alternativa más frecuente es la incorporación del *Módulo Europeo Mínimo de Salud* (MEHM) ya presente en algunas estadísticas generales; se trata de 3 variables sobre el estado de salud y 4 sobre necesidades de atención médica no satisfecha, entre la tres primeras encontramos la *pregunta GALI* (Global Activity Limitation Indicator) que evalúa la auto percepción sobre limitaciones sobre la actividad, con la incorporación de esta sencilla cuestión en todas las estadísticas, el caudal de información sobre discapacidad se multiplicaría exponencialmente.

El cruce de datos proveniente de encuestas con registros administrativos de población con discapacidad se ha demostrado como una alternativa altamente eficiente, aunque no siempre eficaz

Obviamente, dado que la discapacidad es un fenómeno extendido en la sociedad, pero no mayoritario, no siempre es posible obtener submuestras suficientes en encuestas generalistas de tamaño muestral pequeño. Para minimizar el impacto económico de las siempre costosas encuestas, en la actualidad se apuesta por la recopilación de información estadística por vías alternativas. Existe una fuente fundamental de información estadística sobre la población con discapacidad, cual son los registros administrativos, derivados del reconocimiento de necesidades y prestación de servicios de apoyo, ya sean estos sanitarios, educativos, sociales, o de cualquier otro tipo.

El cruce de datos proveniente de encuestas con registros administrativos de población con discapacidad se ha demostrado como una alternativa altamente eficiente, aunque no

siempre eficaz, dado que en estas operaciones persisten dificultades burocráticas relacionadas con la disponibilidad de datos, y técnicas relacionadas con la calidad de los registros, problemas que necesariamente deben ser interpretados como una manifestación más de la discriminación, o dicho de manera más clara, la escasa consideración hacia los derechos de las personas con discapacidad.

Tal como se ha indicado, la CDPD conmina a avanzar en la recopilación sistemática y transparente de datos a partir de los servicios que presta la administración, información que resulta clave a su vez para una correcta evaluación y planificación de las actuaciones en materia de discapacidad. La disponibilidad para uso estadístico de bases de datos actualizadas de personas con un reconocimiento oficial de discapacidad, y su cruzamiento con otras operaciones estadísticas debería ser una práctica general, necesaria para aumentar la información sobre discapacidad en nuestro sistema estadístico.

La periodicidad resulta otro de los grandes problemas en torno a las estadísticas sobre discapacidad. No es posible planificar acciones ni generar políticas eficaces con datos de una cadencia de dos o tres años en el mejor de los casos, cuando no más de una década como ocurre en España con la *Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia*, cuya última oleada data de 2008. Particularmente importante resultaría incorporar la segmentación por discapacidad de manera anual en operaciones como la Encuesta de Población Activa, o en cada actualización del Censo.

Pero la lucha contra la discriminación de la población con discapacidad en las encuestas no finaliza con medidas destinadas a su presencia como objeto de estudio en los planes estadísticos. El diseño, producción, explotación y uso de las fuentes estadísticas debe evitar cualquier planteamiento que discrimine a las personas con discapacidad, y esta discriminación puede aparecer en cualquier parte del proceso, por ejemplo, en su diseño y aplicación. No son pocas las encuestas que obvian los mínimos criterios de accesibilidad universal que permitan la participación de las personas con discapacidad.

Como ocurre con otras formas de discriminación, la incorporación de personas con discapacidad a los equipos técnicos que diseñan las operaciones estadísticas resulta fundamental. Además, en relación con la implementación de los trabajos de campo, el respeto a los principios del Diseño Universal es otro de los grandes aspectos sobre los que hay que seguir trabajando. Resulta preciso garantizar la accesibilidad en todas las operaciones de toma de datos, para evitar sesgos producidos por el uso de recursos técnicos y humanos no adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad que actúan como informantes, así como la preservación de la autenticidad y calidad de la información cuando es precisa –irremediablemente precisa– la participación de informantes *proxi*.

En relación con la difusión, las autoridades estadísticas deben tener en consideración las necesidades específicas de las personas con discapacidad, sus familias y sus organizaciones representativas en todos los aspectos relacionados con la producción y difusión de datos, poniendo a disposición de la sociedad, y de manera accesible, los microdatos de estadísticas y encuestas que ayudan a la comunidad científica y a la sociedad en general a profundizar, investigar y en definitiva a conocer mejor las necesidades de las personas con discapacidad.

En definitiva, mientras las encuestas sigan siendo planificadas, implementadas y difundidas por personas sin discapacidad para personas sin discapacidad, las probabilidades de ensombrecer a la población con discapacidad en cualquier fase del proceso estadístico son enormes.

Para impulsar la mejora de la información estadística sobre discapacidad en España, el

CERMI estatal cuenta desde hace una década con un *Grupo de Trabajo sobre estadísticas de discapacidad*, a través del cual se canaliza la cooperación con instituciones y personas que producen encuestas, y tienen interés en avanzar en la lucha contra la discriminación de las personas con discapacidad en las operaciones estadísticas, como es el caso del Instituto Nacional de Estadística (INE), que se distingue por una amplia y sólida trayectoria de colaboración con el CERMI en este objetivo.

Mientras las encuestas sigan siendo planificadas, implementadas y difundidas por personas sin discapacidad para personas sin discapacidad, las probabilidades de ensombrecer a la población con discapacidad en cualquier fase del proceso estadístico son enormes

El CERMI es la plataforma de encuentro y acción política de las personas con discapacidad, constituido por las principales organizaciones estatales de personas con discapacidad, varias entidades adheridas de acción sectorial y 19, tantas como territorios posibles, plataformas autonómicas, todas las cuales agrupan a su vez a más de 8.000 asociaciones y entidades, que representan en su conjunto a los más de 4 millones de personas con discapacidad que viven en España. ●

Para saber más...

- Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI): www.cermi.es
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD): <http://www.convenciondiscapacidad.es>
- The Washington Group on Disability Statis-

tics (WG): <https://www.washingtongroup-disability.com/>

- Observatorio Estatal de la Discapacidad: <https://www.observatoriodeladiscapacidad.info>
- Diseño Universal: https://es.wikipedia.org/wiki/Diseño_universal

La Estadística del Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Jesús Ibáñez Milla

*Subdirector General de Estadística y Estudios.
Ministerio de Educación y Formación
Profesional*

El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que recibió una atención educativa diferente a la ordinaria ascendió a 730.100 en el curso 2019-2020, lo que representa el 9,0% del total de alumnado de las enseñanzas ordinarias de Régimen General no universitarias. De ellos, 221.792 recibieron la atención por necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave, lo que representa el 2,7% del alumnado matriculado.

Los datos anteriores proceden de la Estadística del Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, que forma parte del Plan Estadístico Nacional enmarcada dentro de la operación Estadística de las Enseñanzas no universitarias, y es realizada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en cooperación con las Comunidades Autónomas en el marco de la Comisión de Estadística de la Conferencia Sectorial de Educación.

La información estadística relativa al alumnado con necesidades educativas especiales, derivadas de discapacidad o trastornos graves, se viene recogiendo y difundiendo desde el curso 1990-91 en el marco de las estadísticas educativas. Siendo en el curso 2006-2007, a partir la implantación de la Ley Orgánica de Educación (LOE), cuando se amplía la recogida de la información a las otras categorías de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo mencionadas en la LOE. Esta ampliación supuso un importante esfuerzo para conseguir que la metodología utilizada y consensuada con las Comunidades Autónomas incluya definiciones y criterios precisos que faciliten la recogida e integración de la información, así como asegure

la comparabilidad de los datos por comunidad autónoma. Además, este esfuerzo ha de ser continuado en el tiempo a través del seguimiento de la información recogida y aportando, en caso necesario, nuevas precisiones para asegurar una mayor comparabilidad, además de la adaptación de la metodología a los desarrollos normativos que se van produciendo. También es importante destacar la importante colaboración de los servicios responsables de la atención de las necesidades educativas específicas del Ministerio y de las Comunidades Autónomas para definir y precisar las categorías recogidas. Los trabajos metodológicos iniciales llevaron a que en el curso 2008-2009 se incluyeran en la difusión datos del alumnado con altas capacidades intelectuales y que, en el curso 2010-2011, se incorporaran resultados para todas las otras categorías de necesidades específicas de apoyo educativo.

El ámbito poblacional de esta estadística es el alumnado matriculado en enseñanzas de Régimen General no universitarias que requiere y recibe una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar. Se ha de destacar que se considera solo el alumnado que cuenta con la valoración previa de los correspondientes servicios de orientación educativa o el personal competente a tal efecto. También se ha de señalar que, en el momento actual y para su aplicación en el proceso estadístico del curso 2022-2023, se está actualizando la metodología utilizada adaptándola a las modificaciones aportadas en la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

Los tipos de necesidad educativa atendida recogidos en la estadística del curso 2021-2022

son los siguientes: dentro de los asociados a la discapacidad, se tiene discapacidad auditiva, motora, intelectual, visual y una categoría de pluridiscapacidad; dentro de las necesidades educativas especiales también se recogen los trastornos generalizados del desarrollo, que incluyen los trastornos del espectro del autismo, y los trastornos graves de conducta / personalidad; además de las categorías asociadas a las necesidades educativas especiales, se recogen las altas capacidades intelectuales, la integración tardía en el sistema educativo español, el retraso madurativo, los trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, los trastornos del aprendizaje, el desconocimiento grave de la lengua de instrucción y la situación de desventaja socio-educativa. Como se ha mencionado anteriormente, a partir del curso 2022-2023 las anteriores categorías se actualizarán para adaptarlas a la LOMLOE.

La información que se recoge en la estadística de este alumnado se desagrega, además de por tipo de necesidad, por comunidad autónoma y provincia, titularidad del centro y financiación (privado concertado - no concertado), sexo, enseñanza y curso (para Educación Primaria y ESO), y modalidad de escolarización. Además, para el alumnado de Educación Especial específica se dispone de información adicional, destacando la información relativa al profesorado que los atiende y a las unidades y centros donde se escolariza dicho alumnado.

Los resultados estadísticos elaborados se difunden dentro del propio apartado de la estadística desde el curso 2011-2012, pero para cursos anteriores se puede consultar el apartado de estadística de Alumnado matriculado de Enseñanzas de Régimen General no universitarias donde se ofrecen los datos del alumnado con necesidades especiales que recibe apoyo educativo y del alumnado con altas capacidades. Además, dentro del anuario estadístico "Las cifras de la educación en España" se viene ofreciendo un capítulo sobre el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, al igual que en el Sistema Estatal de Indicadores de la Educación. La información correspondiente a la Educación Especial específica queda recogida también dentro de los tres grandes apartados en los que se distribuye la Estadística

de las Enseñanzas no universitarias: Alumnado matriculado, Profesorado y otro personal, y Centros y servicios educativos.

La difusión de los datos de la estadística se complementa, además de con la metodología utilizada, con un anexo con información cualitativa donde para cada tipo de necesidad se muestra la información proporcionada por cada Comunidad Autónoma sobre sus tipologías propias incluidas y las acciones y programas educativos asociados.

La presentación de la información estadística difundida responde a una primera distinción entre el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad y a trastornos graves y el resto de necesidades educativas específicas atendidas. El porcentaje que representan las distintas categorías sobre el total de alumnado matriculado es el indicador inicial de referencia. En el curso 2019-2020 el peso del alumnado que recibe apoyo educativo supone un 9,0%, que se distribuye entre el 2,7% correspondiente al alumnado con necesidades educativas especiales y el 6,3% restante correspondiente a otras necesidades específicas. En los niveles obligatorios el alumnado que recibe apoyo se incrementa, 12,0% para E. Primaria y 11,7% para ESO.

La distribución por sexo es desigual, los hombres representan el 63,0% del alumnado atendido con necesidades educativas específicas, correspondiendo a las mujeres el 37% restantes. Estos porcentajes todavía se diferencian más en el alumnado con necesidades educativas especiales, 69,5% para los hombres y 30,5% para las mujeres. En el resto de otras necesidades específicas se aproximan ligeramente, aunque la diferencia todavía sigue siendo muy amplia, 60,2% para los hombres y 39,8% para las mujeres.

Por comunidad autónoma también existen diferencias significativas, destacando con los mayores porcentajes de alumnado valorado con necesidades específicas que recibe apoyo educativo Comunidad Foral de Navarra (20,6%), Illes Balears (16,9%) y Región de Murcia (15,2%), y en el otro extremo se sitúan Aragón (3,1%), Comunidad de Madrid (5,5%) y País Vasco (6,1%). Considerando solamente las necesidades educativas especiales, destacan con los valores más elevados Comunidad Foral de Navarra (6,0%),

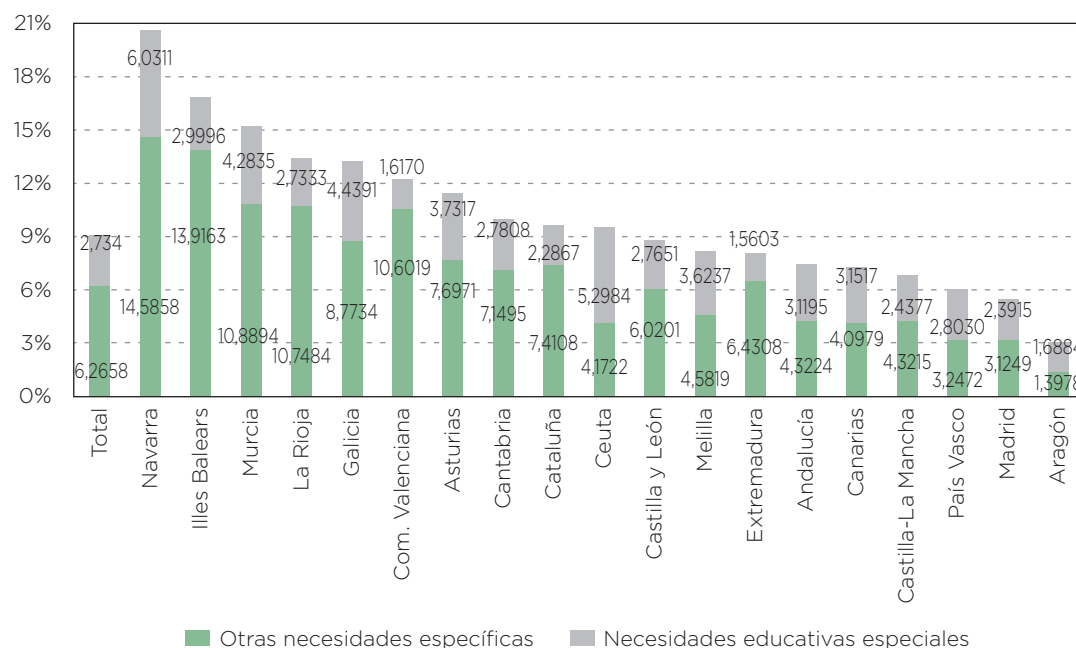
la ciudad autónoma de Ceuta (5,3%) y Galicia (4,4%), y con los más bajos, Comunitat Valenciana (1,6%) y Extremadura (1,6%). Considerando el otro alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, las posiciones relativas de los extremos son iguales a las del total, destacando con los mayores porcentajes Comunidad Foral de Navarra (14,6%), Illes Balears (13,9%) y Región de Murcia (10,9%), y en el otro extremo se sitúan Aragón (1,4%), Comunidad de Madrid (3,0%) y País Vasco (3,2%). En estas comparaciones se ha de tener en cuenta que no todo el alumnado que recibe apoyo en el centro podría contar con la valoración individual de necesidad educativa específica y que las comunidades pueden presentar diferencias en los procesos de realizar las valoraciones, de ahí la importancia también de la información cualitativa que acompaña la difusión de la estadística para la interpretación de los resultados.

Atendiendo a la titularidad y financiación de la educación, se tiene que el alumnado con necesidades educativas especiales que recibe apo-

yo presenta en los centros públicos y en la enseñanza concertada porcentajes muy próximos respecto al total de alumnado, 2,9% y 2,8% del total de su alumnado respectivamente, siendo muy reducido en la enseñanza privada no concertada, 0,6%. Para el alumnado de otras necesidades específicas, las diferencias entre ofertas se amplían, representando el 7,2% del alumnado de centros públicos, el 5,2% del alumnado de enseñanza concertada y el 1,4% del alumnado de la enseñanza privada no concertada.

Dentro del alumnado con necesidad educativa especial, la discapacidad intelectual es la más numerosa con 63.062 alumnos (28,4%), seguida de los trastornos generalizados del desarrollo o del espectro autismo con 55.701 (25,1%), y los trastornos graves de la conducta/personalidad con 53.181 (24,0%). El alumnado con discapacidad motora asciende a 14.492 (6,5%) y el alumnado con discapacidades sensoriales es de 9.497 (4,3%) con discapacidad auditiva y de 3.767 (1,7%) con visual. Hay 14.146 alumnos con pluridiscapacidad (6,4%).

GRÁFICO 1. PORCENTAJE DE ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y TIPO DE NECESIDAD. Curso 2019-2020



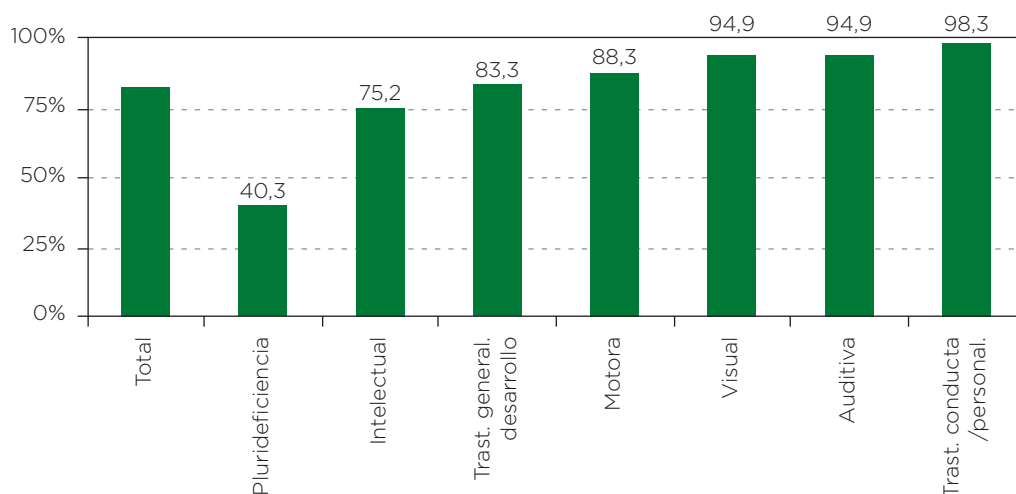
Fuente: Estadística del Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. MEFP.

También se diferencia para el alumnado con necesidades educativas especiales entre su escolarización en enseñanzas ordinarias o en específicas. El 83,0% de este alumnado está escolarizado en enseñanzas ordinarias, aunque hay cierta variabilidad entre el porcentaje atendiendo al tipo de necesidad, los mayores porcentajes de integración corresponden a los trastornos graves de conducta/personalidad, 98,3%, discapacidad auditiva, 94,9%, y discapacidad visual, 94,9%, y el menor nivel de escolarización en unidades ordinarias lo tiene el alumnado con pluridiscapacidad, con un 40,3%.

En relación a los referentes estadísticos internacionales, se ha de mencionar el esfuerzo

de la Agencia Europea para las necesidades educativas especiales y la inclusión educativa, que, apoyado en un Grupo de Trabajo para la recopilación de datos estadísticos, viene realizando una recogida de datos de los países de europeos, la Estadística de la Agencia Europea sobre Educación Inclusiva, en la que se recoge información sobre el alumnado con necesidades educativas especiales que cuentan con una valoración oficial distinguiendo entre los escolarizados en un entorno inclusivo o específico. Los resultados se presentan de forma individual para cada país, asumiendo la dificultad que supone la comparación estricta de los datos de los diferentes países, y aportando también información cualitativa al respecto. ●

GRÁFICO 2. PORCENTAJE DE ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN UNIDADES ORDINARIAS POR TIPO DE DISCAPACIDAD. Curso 2019-2020



Fuente: Estadística del Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. MEFP.

Para saber más...

- Estadística del Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo - Ministerio de Educación y Formación Profesional: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/no-universitaria/alumnado/apoyo.html>
- Estadísticas de la Educación - Ministerio de

Educación y Formación Profesional: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html>

- Agencia Europea para las necesidades educativas especiales y la inclusión educativa: <https://www.european-agency.org/country-information>

Estadística sobre la discapacidad en las declaraciones de IRPF

María Luz Gómez López

Subdirectora General de Estadísticas. Agencia Estatal de Administración Tributaria

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social impulsa diversas políticas públicas dirigidas a eliminar barreras y promover ayudas directas o indirectas que minoren el coste que los hogares soportan a causa de la discapacidad. Estos sobrecostes derivan de distintos aspectos como la necesidad de ayudas de terceras personas o cuidadores, mayor coste sanitario, infraestructuras específicas para eliminar barreras que afectan tanto a accesibilidad física dentro o fuera del hogar, accesibilidad Web, etc.

En el sistema fiscal español, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) es el tributo con mayor capacidad recaudatoria, pero más allá de su importancia para el sostenimiento del gasto público, la declaración de IRPF es fundamental desde una perspectiva socio-económica por la cantidad de información del conjunto de declarantes y de sus hogares. El IRPF se convierte por ello, en el instrumento de política fiscal más adecuado para llevar a cabo las políticas sociales y familiares de los gobiernos modernos. El impuesto atiende las circunstancias personales y familiares y, muy especialmente la discapacidad, estableciendo mínimos y deducciones, generales y autonómicas, que moderan la imposición de las familias, de las personas con discapacidad o de las unidades familiares a las que pertenecen. En este último caso en particular, utilizando una batería de medidas dirigidas a corregir o paliar las desventajas económicas a las que se ven sometidas las personas con discapacidad y su entorno familiar.

Desde el punto de vista fiscal, las condiciones de dependencia protegidas vienen determinadas por los grados de discapacidad otorgados o certificados por la autoridad competente, siendo objeto de protección las situaciones que determinen un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La dependencia derivada del envejecimiento tiene un tratamiento distinto en el impuesto que no es objeto de la publicación estadística que se va a presentar.

Desde el año 2013 hasta el 2019 inclusive se publica en la página Web de la AEAT, la denominada “Estadística sobre la discapacidad en las declaraciones de IRPF”. Para la elaboración de la estadística se selecciona el colectivo de declaraciones de IRPF que tienen derecho a la aplicación de alguno de los mínimos por discapacidad previstos en el art. 60 de la Ley 35/2006, del IRPF, ya sea por contribuyente, por descendiente o por ascendiente, o bien a partir del año 2015 incorporan en su declaración alguna de las nuevas deducciones que operan en la práctica como impuesto negativo por discapacidad de descendientes, ascendientes o cónyuge, esta última de más reciente incorporación, y que pueden cobrarse de forma anticipada. La característica fundamental de esta publicación o, mejor dicho, su razón de ser es el estudio de las condiciones personales y familiares de las personas con discapacidad y las relaciones familiares con el resto de los titulares de la declaración.

En resumen, la estadística cuantifica el número de personas con discapacidad con distinto rol en la declaración: discapacidad reconocida en el titular de la declaración, o bien en alguna de las personas dependientes de la misma (ascendiente, descendiente o cónyuge) que proporcione a la persona declarante la posibilidad de aplicar alguna de las medidas contempladas en la normativa del impuesto para minorar la carga impositiva del colectivo afectado.

No obstante, el marco de personas con discapacidad en esta estadística no debe considerarse un censo completo de personas con discapacidad, porque faltarían las personas no declarantes de IRPF, las que no hayan hecho uso de sus beneficios fiscales, así como todas las personas residentes en País Vasco y Navarra que quedan fuera del ámbito territorial del impuesto.

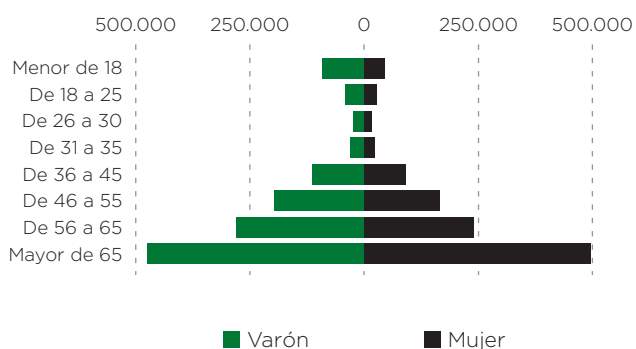
Entre las características demográficas principales del colectivo estudiado destacan el gé-

nero, la edad, el tipo de dependencia (simple, simple con movilidad reducida, cualificada) y la Comunidad Autónoma declarada por la persona titular de la declaración. También son relevantes unas categorías especiales relacionadas con el papel de dichas personas en la unidad familiar distinguiendo las siguientes clases: discapacidad en el primer titular (declarante), en las declaraciones conjuntas discapacidad en el segundo titular o en individuales con cónyuge

CUADRO 1. RESULTADOS DEMOGRÁFICOS. EJERCICIO 2019

	Total	Varón	Mujer
Total	2.340.486	1.241.062	1.099.424
Menor de 18	131.956	88.014	43.942
De 18 a 25	64.794	39.260	25.534
De 26 a 30	40.124	23.230	16.894
De 31 a 35	51.134	28.835	22.299
De 36 a 45	204.334	112.582	91.752
De 46 a 55	360.281	194.937	165.344
De 56 a 65	519.646	280.030	239.616
Mayor de 65	968.217	474.174	494.043

Personas con discapacidad por tramos de edad y género



	Total	Dependencia simple	Dependencia simple con movilidad reducida	Dependencia cualificada
Total	2.340.486	1.566.536	106.529	667.421
Andalucía	131.956	88.014	43.942	98.720
Aragón	66.437	45.015	2.519	18.903
Asturias, Principado de	91.106	65.530	2.160	23.416
Baleares, Illes	41.507	26.737	5.199	9.571
Canarias	87.481	52.093	6.275	29.113
Cantabria	42.362	26.154	1.845	14.363
Castilla y León	144.235	92.742	5.386	46.107
Castilla-La Mancha	119.263	79.436	7.276	32.551
Cataluña	438.884	279.566	17.053	142.265
Comunitat Valenciana	234.834	160.631	11.371	62.832
Extremadura	56.566	41.576	1.699	13.291
Galicia	184.479	127.346	6.480	49.653
Madrid, Comunidad de	277.223	169.906	18.103	89.214
Murcia, Región de	101.550	67.909	4.395	29.246
Rioja, La	16.348	11.209	739	4.400

	Número de declaraciones	Personas con discapacidad
Total	2.352.771	2.340.486
Declarante	1.402.162	1.402.162
Dependencia simple	1.025.875	1.025.875
Dependencia simple con movilidad reducida	68.170	68.170
Dependencia cualificada	308.117	308.117
Cónyuge	414.394	317.660
Dependencia simple	196.992	196.992
Dependencia simple con movilidad reducida	15.904	15.904
Dependencia cualificada		
No procede	96.734	0
Múltiples situaciones discapacidad	536.215	620.664

Fuente: Estadística sobre la Discapacidad en las Declaraciones de IRPF. AEAT.

a cargo con discapacidad (cónyuge), discapacidad en los descendientes, en los ascendientes o en varias personas de forma simultánea en una declaración (múltiples situaciones de discapacidad). De esta manera, desde la perspectiva de la declaración se presentan las categorías de situaciones de discapacidad, el porcentaje de discapacidad, la relación de parentesco con la persona titular principal de la declaración, etc.

Otra información de interés exclusiva de esta publicación es la comparativa económica del colectivo de declarantes con situaciones de discapacidad en su entorno familiar, con el conjunto complementario de declaraciones de IRPF.

Además, en la estadística se incorporan contenidos adicionales, por ejemplo, una tabla con las medidas fiscales orientadas a la protección del colectivo afectado y una información sobre las rentas exentas percibidas por las personas relacionadas en la declaración, sean titulares, descendientes o ascendientes.

A continuación, se describen las cifras de resultados demográficos y económicos de la publicación estadística correspondiente al ejercicio 2019.

Discapacidad en las declaraciones

En el ejercicio 2019 el 11,2% de las declaraciones de IRPF, un total de 2.352.771, que representa a su vez el 13% de los titulares de las declara-

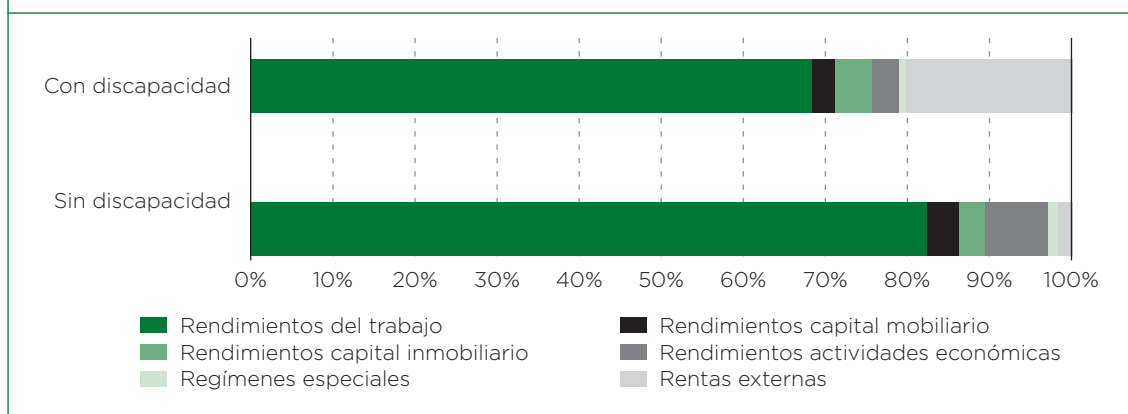
ciones, presentan alguna situación familiar de discapacidad. El 63,3% de los titulares de estas declaraciones (1.966.023 personas) padecen algún tipo de discapacidad reconocida en el ámbito fiscal, siendo el número total de personas con discapacidad contabilizadas en las declaraciones de IRPF de 2.340.486, lo que supone un aumento de 1,7% con respecto al año anterior.

En el Cuadro 1 se presentan las distintas situaciones por tipo de dependencia con detalle territorial y por categoría de la persona con discapacidad en la declaración y por género y edad.

En relación con las características demográficas algunos resultados a destacar:

- Los varones superan al número de mujeres con discapacidad en todos los tramos de edad excepto en los mayores de 65 años. Las situaciones de discapacidad aumentan con la edad, situándose con más de 65 años en 968.217 personas, que representan el 41,4% del total con discapacidad declarado en el impuesto.
- El 66,9% de las personas con discapacidad en el impuesto tienen una dependencia simple, que equivale a un porcentaje de discapacidad comprendida entre el 33% y el 65%, y el 28,5% tiene una dependencia cualificada caracterizada por un porcentaje de discapacidad superior al 65%. Es muy poco significativo el por-

GRÁFICO 1. RESULTADOS ECONÓMICOS. EJERCICIO 2019



Fuente: Estadística sobre la Discapacidad en las Declaraciones de IRPF. AEAT.

centaje de dependencia simple con movilidad reducida (4,6%), aunque se observa un aumento significativo respecto al año anterior.

- El 68% de las declaraciones son individuales o conjuntas monoparentales (la formada por padre o madre con hijos menores de 18 años) y acumulan un total del 62,2% de las personas con discapacidad y representan el 72,5% de la cuota resultante del impuesto en el colectivo de declaraciones con alguna situación de discapacidad. Se constata una diferencia significativa por género porque la cuota resultante de los varones es muy superior a la de las mujeres, un 43,9% frente al 28,5%, derivado de las diferencias de rentas.
- Las declaraciones conjuntas casados representan el 32% de las declaraciones y un 37,8% de las personas con discapacidad.

Datos económicos

Respecto a las diferencias más relevantes en los datos generales de impuesto, en las que esta estadística es la única fuente de datos se pone de manifiesto que las rentas medias de actividad económica, tanto empresarial como salarial, y de capital mobiliario de las declaraciones con alguna situación personal de discapacidad son de menor cuantía que en el resto de declaraciones, si bien, las rentas medias de capital inmobiliario son ligeramente más altas. Destaca especialmente el importe medio de rentas exentas, 8.160 euros, casi 4 veces el valor medio declarado en el resto de las declaraciones. El mínimo personal y familiar medio es muy superior en las declaraciones seleccionadas, 13.367 euros frente a 7.073 euros; la diferencia se explica por el mínimo por discapacidad, que asciende en media a 5.939 euros por declaración. En el Gráfico 1 (pág anterior) se presenta la distribución de renta por componentes de ambos colectivos, evidenciando que, en las rentas salariales, de actividad económica y rentas exentas es donde se producen las mayores diferencias entre ambos colectivos analizados. Es decir, la renta media gravada del colectivo analizado es muy inferior a la renta

media gravada del resto de los contribuyentes, sin embargo, si se añade la renta no sometida a tributación (rentas exentas), la media de renta del colectivo se sitúa por encima de la renta media total. En relación a la contribución al impuesto el 49,7% de las declaraciones seleccionadas tienen cuota íntegra nula frente al 31,3% del colectivo complementario.

Finalmente, me gustaría poner en valor la utilidad de esta estadística, ya que permite tener un conocimiento de la situación personal y económica de los hogares con personas con discapacidad en el entorno familiar. Es un hecho que la atención y cuidado de las personas con discapacidad supone un esfuerzo personal del resto de los miembros del hogar, que en muchos casos impide o dificulta la incorporación al mercado laboral de los familiares - cuidadores, pero adicionalmente en muchos casos esos hogares hacen frente a unos gastos mayores, sanitarios, rehabilitadores, cuidadores, adaptaciones en el propio domicilio, etc., por lo que resulta justo que en la política fiscal se dote de medidas tributarias que compensen esas circunstancias.

Esperamos que esta publicación y los estudios que pueden derivarse de la misma contribuyan a orientar en mayor medida las actuaciones públicas para proteger a los hogares más vulnerables. La Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad establece en su art 31 la obligación de los Estados de recopilar datos estadísticos y de investigación, señalando esta como un requisito esencial para poder diseñar “políticas efectivas”; y la estadística tributaria basada en las declaraciones fiscales no puede sustraerse a la necesidad de proporcionar los datos estadísticos disponibles. ●

Para saber más...

- Estadística sobre la discapacidad en las declaraciones de IRPF: https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/datos_abiertos/catalogo/hacienda/Estadistica_sobre_discapacidad_declaraciones_IRPF.shtml

La diversidad como oportunidad. El camino de la UAM hacia la inclusión en datos

Ruth Campos

Delegada de la Rectora para la Equidad Social (UAM)

Marta Morgade

Vicerrectora de Compromiso Social y Sostenibilidad (UAM)

Eva Acedo

Técnica del Área de Atención a la Discapacidad (OASC-UAM)

Silvia Arias

Directora de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación -OASC- (UAM)

Andrea Calvo

Técnica del Área de Atención a la Discapacidad (OASC-UAM)

Ana Gamba

Técnica de implementación de la Agenda 2030 de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación -OASC- (UAM)

Francisco Mendoza

Responsable del Programa de Tutorías Psicopedagógicas para el estudiantado con diversidad funcional (OASC-UAM)

Alexis Velo

Técnico de implementación de la Agenda 2030 de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación -OASC- (UAM)

La Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM) asume el compromiso social como la primera de sus señas de identidad, y se propone “constituir una universidad sostenible, comprometida con la igualdad de género y la diversidad, y socialmente responsable” (pág. 19, Estrategia UAM 2025).

Desde una concepción de la diversidad en la que esta es norma y oportunidad, la UAM contempla la heterogeneidad en procedencias, en creencias, en culturas y en lenguas, en las identidades y expresiones de género, en la manifestación de los afectos y opciones sexuales, en

los modos de funcionamiento y las necesidades de apoyo, etc., como una fuente de riqueza, que exige, al mismo tiempo, una mirada caleidoscópica hacia una realidad compleja y una respuesta específica a las necesidades concretas de cada individuo.

Conocedora de que la inclusión es un proceso, y no un estado, acomete el reto de caminar hacia la eliminación de las barreras que comprometen la presencia, la participación y el desempeño de las personas que forman parte de la comunidad universitaria. Este reto, compartido por toda la comunidad, requiere de estructuras y políticas institucionales que lo sustenten. Así, el Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad coordina un conjunto de unidades y servicios (i. e. Oficina de Sostenibilidad; Unidad de Igualdad de Género; Oficina de Acción Solidaria y Cooperación al Desarrollo; Unidad de Equidad), destinados a hacer de la UAM un espacio *sostenible, saludable y solidario* (Agenda 2030-UAM, 2018).

En este proceso hacia una universidad que desarrolle prácticas cada vez más inclusivas, es crucial contar con indicadores cuantitativos del cambio. A continuación, se presentan algunos datos relativos a dos ámbitos de trabajo ligados al compromiso social: la eliminación de barreras en la inclusión de personas con diversidad funcional y en la inclusión de personas refugiadas.

La inclusión de personas con diversidad funcional en la UAM

La UAM apostó hace más de veinte años por conseguir la inclusión de estudiantado universitario con diversidad funcional en sus aulas. Fue una de las primeras universidades españolas en tener un Plan Integral de Atención a Estudiantes con Discapacidad y, en la actualidad, es una universidad de referencia para este estudiantado. La creación de un Área específica, Área de

Atención a la Discapacidad (en adelante, Área) de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, para atender de manera personalizada a las necesidades específicas de apoyo educativo (en adelante, NEAE), y la aprobación de una política interna de apoyo, han sido las claves para el éxito de este programa.

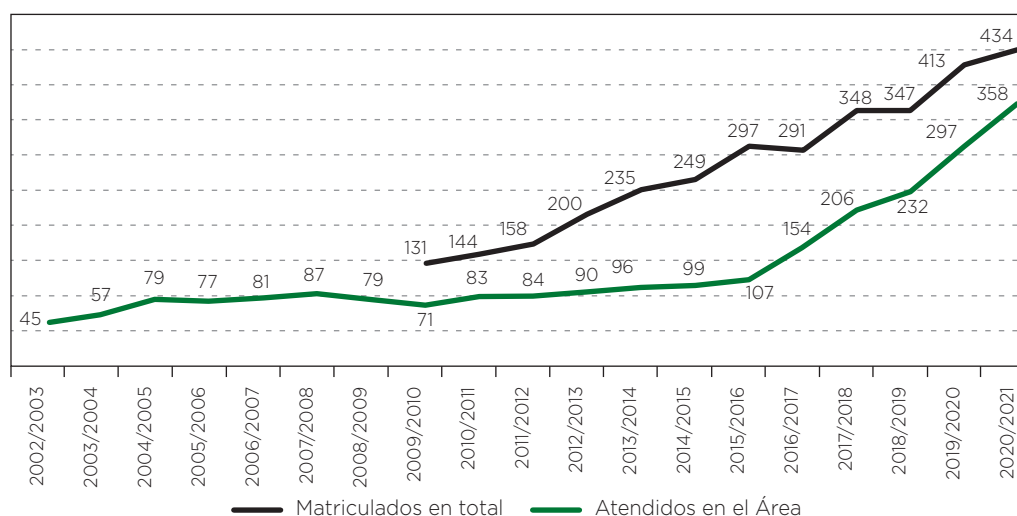
La atención ha ido creciendo poco a poco y cada vez se atiende a un número mayor de estudiantes con discapacidad y/o NEAE (Figura 1). Además de a los estudiantes, el Área ofrece apoyo al profesorado y personal de administración y servicios.

El perfil del estudiantado registrado en el Área, ha ido variando, siendo al inicio de la creación del servicio las personas con discapacidad física y dificultades de movilidad las que suponían el mayor porcentaje de estudiantes atendidos, debido a las barreras arquitectónicas; y actualmente, es el estudiantado con dificultades psicosociales el que está demandando mayor apoyo por parte del Área (Tabla 1).

La misión del Área consiste en garantizar la igualdad de oportunidades y la plena inclusión del estudiantado universitario con discapacidad y/o con NEAE en la vida académica universitaria, el Área ofrece información personalizada

y gestiona los siguientes servicios: a) Información y asesoramiento (se facilita información y asesoramiento sobre los recursos que ofrece la UAM para personas con discapacidad y/o NEAE: cupo de reserva, exención de precios públicos, figuras y servicios de apoyo existentes en la UAM, difusión de becas y ayudas, difusión de convocatorias de movilidad, prácticas y empleo); b) Gestión del registro del estudiantado en el Área (incluye información y trámites a realizar desde la presentación de la solicitud por parte del estudiantado interesado hasta la notificación de su inscripción definitiva para poder beneficiarse de los servicios); c) Plan de atención a las necesidades individuales (realización de entrevistas iniciales para la detección y valoración de necesidades de apoyo durante los estudios –recursos técnicos, apoyo en las aulas y en gestiones administrativas e interlocución con el profesorado–, y sesiones de seguimiento); d) Actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad universal en diferentes ámbitos de la vida universitaria (mantenimiento de puestos de estudio adaptados en las bibliotecas y detección de necesidades sobre accesibilidad en la UAM); e) Acciones divulgativas, jornadas y cursos destinados a sensibilizar y formar en destrezas es-

FIGURA 1. ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD Y/O CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (CON Y SIN CERTIFICADO) EN LA UAM Y ATENDIDOS POR ÁREA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD 2002-2021



Fuente: Área de Atención a la Discapacidad. UAM.

pecíficas para favorecer la inclusión universitaria del estudiantado, y, f) Servicios externos (tutorías psicopedagógicas, servicio de transporte adaptado, servicio de intérprete de lengua de signos, préstamo de productos de apoyo).

Actuaciones para favorecer la inclusión de personas refugiadas en el ámbito universitario

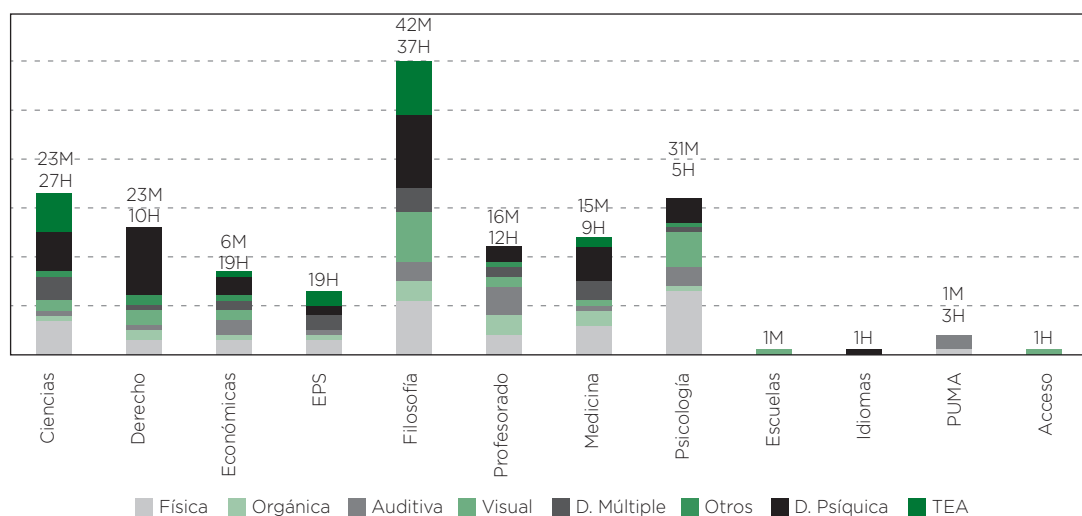
En coherencia con la declaración de la CRUE, en relación con la inclusión de la población refugiada en la universidad española, y la demanda de la Comunidad de Madrid (reunión de 8 de mayo de 2017), para establecer una serie de líneas de acción en este ámbito, la UAM asume su compromiso y pone en marcha diferentes acciones que contribuyen a garantizar el acceso a la educación superior de las personas refugiadas.

Además de una amplia experiencia en el desarrollo de acciones formativas dirigidas a mejorar las condiciones de vida en los campamentos saharauis, el Programa de Acogida de la UAM contempla acciones como la “Convocatoria de ayuda a estudiantes con estatus de

refugio y/o solicitantes de asilo”; actividades de sensibilización y formación dirigidas a la comunidad universitaria o el trabajo en red con otras universidades y entidades (Figura 2). A continuación, se detallan estas acciones.

(1) Desde 2016, se desarrolla la cooperación UAM – ACNUR para la implementación del Convenio “Creando capacidades para jóvenes emprendedores saharauis, maestras y apoyo a la formación profesional”. Este convenio pretende mejorar el acceso a los medios de vida y la educación de la población refugiada del Sáhara Occidental residiendo en los campos de refugiados de Tinduf - Argelia. Se realiza en tres grandes ramas de trabajo: a) fomento del emprendimiento para ampliar las opciones de acceso a medios de vida; b) formación a maestras para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria; y, c) implementación del Plan Estratégico 2020-2025 de la Formación Profesional (FP) saharauí. Los beneficiarios directos de este programa son los estudiantes de emprendimiento en las cinco ediciones, las maestras de Educa-Sáhara en las tres ediciones, los estudiantes y personal del ministerio de la FP en campamentos desde 2019.

TABLA 1. DISTRIBUCIÓN DEL ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD POR CENTRO, TIPO DE DISCAPACIDAD Y SEXO. (Curso 2019/2020*)



* Estos datos corresponden al estudiantado atendido por el Área de Atención a la Discapacidad en el curso 2019-2020. El total de estudiantes con necesidades específicas de apoyo es actualmente de 413, de los cuales 292 aportan certificado de discapacidad igual o superior al 33% y 121 disponen de informes de sus necesidades académicas.

*En el Área de Atención a la Discapacidad están registrados 297 estudiantes, de los cuales 176 aportan certificado de discapacidad y 121 disponen de informes sobre sus necesidades académicas.

El número de beneficiarios indirectos no ha sido estimado, pero forman parte de este grupo todos los niños y niñas escolarizados en las aulas de las que forman parte las maestras en las que ya se están aplicando los cambios (unos 3.000), así como los hogares y familiares convivientes de los jóvenes emprendedores formados y estudiantes de la FP.

(2) La “Convocatoria de ayuda a estudiantes con estatus de refugio y/o solicitantes de asilo” ha cumplido ya cuatro ediciones, con un total de diez estudiantes beneficiarios/as. Esta convocatoria ofrece ayudas para los gastos de matrículas, manutención, transporte, asistencia psicológica e idiomas.

(3) La UAM desarrolla y promueve acciones de sensibilización y formación, entre las que se encuentra la co-coordinación de las tres ediciones de las Jornadas CRUE Universidad y Refugio. Estas Jornadas, en las que han participado más de 150 personas, pretenden ofrecer formación técnica a las personas responsables de la gestión y coordinación de acciones con estudiantes refugiados/as en las universidades españolas.

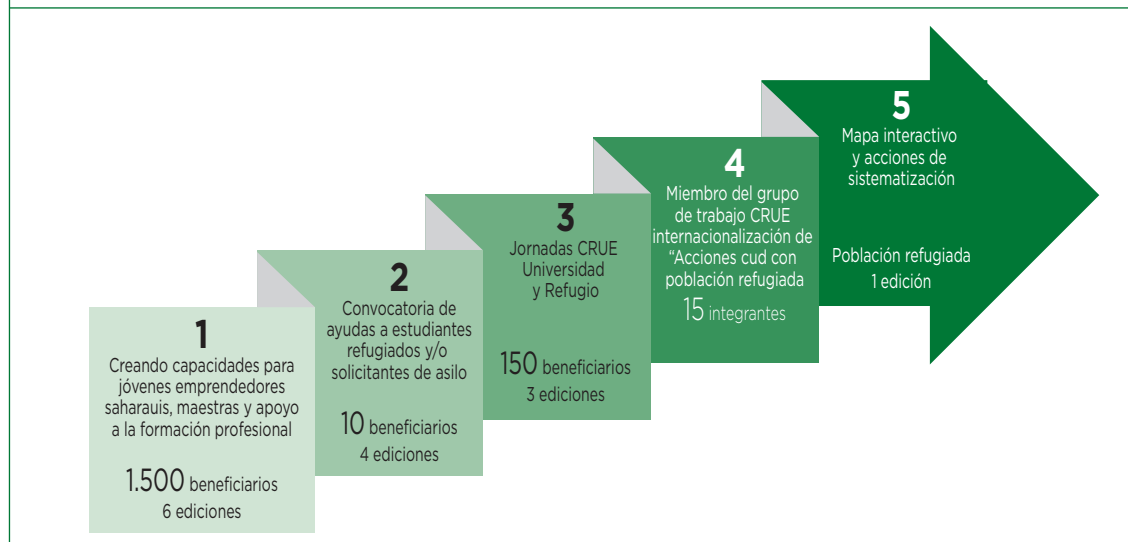
(4) La UAM participa y favorece las alianzas con otros actores y universidades. Es miembro del grupo de trabajo CRUE Internacionalización de “Acciones CUD con población refugiada”, desde el que ha contribuido en el proceso de siste-

matización de las experiencias y buenas prácticas universitarias con estudiantes refugiados/as.

(5) Como miembro del SubGT “Acciones CUD con población refugiada y/o solicitantes de asilo”, la UAM ha propuesto, junto con la Universidade da Coruña, la elaboración de la Plataforma EMAPIC: Mapa de Acciones Universitarias de Refugio en España. Se trata de un mapa colaborativo, traducido al inglés, francés y árabe, en el que las universidades vuelcan la información sobre sus programas de refugio, con el fin de contribuir a mejorar los canales de información dirigidos a estudiantes refugiados/as interesados/as en acceder a las universidades españolas.

El entorno universitario ha de referir en el diseño e implementación de políticas destinadas a la supresión de las barreras que dificultan la participación de todos y de todas. La UAM asume el compromiso de seguir caminando en el proceso hacia la creación de una sociedad más inclusiva, desde la certeza de que la diversidad constituye su activo más valioso. Los requisitos ineludibles de transparencia y seguimiento del cumplimiento de los objetivos obligan a realizar una recogida sistemática de datos. Los números de las acciones realizadas en los últimos años permiten mantener un optimismo vigilante, desde el que la Universidad se constituye en agente y garante del cambio social. ●

FIGURA 2. ACTUACIONES EL PROGRAMA UAM REFUGIO



Fuente: Programa UAM Refugio.

CUENTA SATELITE DEL TURISMO DE ESPAÑA (CSTE) 2020

Descarga gratuita a través de la web del INE

La Cuenta Satélite del Turismo de España (CSTE) es una estadística de síntesis compuesta por un conjunto de cuentas y tablas, basadas en los principios metodológicos de la contabilidad nacional, y que presenta los distintos parámetros económicos del turismo en España, para una fecha de referencia dada. Dada la estrecha relación entre la CSTE y la Contabilidad Nacional de España, la revisión estadística de esta última ha propiciado un proceso similar en la CSTE.

La CSTE básicamente comprende tres tipos de elementos:

- Cuentas y tablas de oferta, en las que se trata de caracterizar la estructura de producción y costes de las empresas turísticas.
- Tablas de demanda, en las que se trata de caracterizar, desde el punto de vista económico, los diferentes tipos de turistas, el turismo nacional frente al internacional, el tipo de bienes y servicios demandados, etc.
- Tablas que interrelacionan la oferta con la demanda, que permiten obtener unas mediciones integradas de la aportación del turismo a la economía a través de variables macro como el PIB, la producción o el empleo.

EL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 2020

Descarga gratuita a través de la web del INE

El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD) investiga la situación respecto al mercado laboral del colectivo de personas con discapacidad oficialmente reconocida que tienen un grado de discapacidad mayor o igual al 33%. Se centra en las personas en edad laboral, es decir, con edades comprendidas entre los 16 y 64 años.

En virtud del Real Decreto Legislativo 1/2013 por el que se aprueba el Texto Refundido de la "Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social", se considera que presentan también una discapacidad en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. Como consecuencia de este Real Decreto, desde 2015 el ámbito poblacional de la EPD incluye a dicho colectivo.

La EPD se realiza a partir de la información facilitada por el IMSERSO y la Seguridad Social, organismos a los que el INE agradece su colaboración, así como al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, firmantes de un convenio de colaboración para la elaboración de esta estadística. También agradece la colaboración del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y de la Fundación ONCE, organismos que contribuyeron a la creación de esta estadística.

DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE INTERÉS

INE-Avenida de Manoteras, 50-52 - 28050 Madrid. www.ine.es

Atención a usuarios

Tfno.: 91.583.91.00

Fax: 91.583.91.58

Consultas: www.ine.es/infoine

Lunes a jueves de 9 a 14 y de 16 a 18 horas

Viernes de 9 a 14:30 horas

Índice-Librería del INE

Tfno.: 91.583.94.38

Fax: 91.583.45.65

E-mail: indice@ine.es

Lunes a viernes de 9 a 14:30 horas

Biblioteca

E-mail: biblioteca@ine.es

PUBLICACIONES EDITADAS POR EL INE DE ENERO A MARZO DE 2021

INEbase. Enero 2022

Descarga gratuita a través de la web del INE

Contenido:

Cuenta Satélite del Turismo de España. 2020.

EPA. Flujos de la Población Activa. 4º trimestre 2021.

EPA. Resultados trimestrales. 4º trimestre 2021.

Estadística del Padrón Continuo. 01/01/2021.

Indicadores de Confianza Empresarial. 1º trimestre 2022.

Nomenclátor: Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional. 01/01/2021.

INEbase. Diciembre 2021

Descarga gratuita a través de la web del INE

Contenido:

Cifras de Población. 01/07/2021.

Cifras de Población. 01/01/2021.

Cifras de Población (Población de los Municipios Españoles. Revisión del Padrón Municipal). 01/01/2021.

Contabilidad Nacional Anual de España. 3º trimestre 2021. Cuentas trimestrales no financieras de los sectores institucionales.

Contabilidad Nacional Trimestral de España. 3º trimestre 2021

Cuentas ambientales: Cuenta de Gasto en Protección Medioambiental. Serie 2010-2020.

Cuentas ambientales: Cuentas de Bienes y Servicios Ambientales. Serie 2014-2020.

Cuentas ambientales: Cuentas de Flujos de Materiales. Serie 2008-2020.

Directorio Central de Empresas (DIRCE). 01/01/2021.

El Empleo de las Personas con Discapacidad. 2020.

Encuesta Coyuntural sobre Stock y Existencias. 3º trimestre 2021.

Encuesta de Comercio Internacional de Servicios. 3º trimestre 2021.

Encuesta de Turismo de Residentes. 3º trimestre 2021.

Encuesta sobre Innovación de las Empresas. 2020.

Encuesta Trimestral de Coste Laboral. 3º trimestre 2021.

Estadística de Ejecuciones Hipotecarias. 3º trimestre 2021.

Estadística de Migraciones. Resultados definitivos. 2020.

Estadística de Migraciones. Resultados provisionales. 1º semestre 2021.

Estadística sobre Transporte Ferroviario. 3º trimestre 2021.

Indicadores Demográficos Básicos 2020.

Índice de Coste Laboral Armonizado. ICLA. 3º trimestre 2021.

Índice de Precios de Vivienda (IPV). 3º trimestre 2021.

Índice de Precios del Sector Servicios. 3º trimestre 2021.

Movimiento Natural de la Población. 2020.

Producción Editorial de Libros. 2019.

Tablas de Mortalidad de la Población de España. 2020.

INEbase. Noviembre 2021

Descarga gratuita a través de la web del INE

Contenido:

Cuentas ambientales: Cuenta de Flujos Físicos de la Energía. Serie 2014-2019.

Cuentas ambientales: Cuenta de los Residuos. Serie 2015-2019.

Cuentas ambientales: Cuentas de Emisiones a la Atmósfera. Serie 2008-2020.

Cuentas ambientales: Impuestos Ambientales. Serie 2008-2020.

Demografía Armonizada de Empresas. 2019.

Encuesta sobre Equipamiento y Uso de TIC en los Hogares. 2021.

EPA. Decil de salarios del empleo principal. 2020.

Estadística de Adquisiciones de Nacionalidad Española. 2020.

Estadística de Defunciones según Causa de Muerte. 2020.

Estadística sobre Actividades de I+D. 2020.

Estadística sobre Generación de Residuos en el Sector Servicios y Construcción. 2019.

Estadísticas sobre Recogida y Tratamiento de Residuos. 2019.

La Península Ibérica en cifras

93 págs. Descarga gratuita a través de la web del INE

En el próximo número:

Covid y recuperación



La aparición del **Coronavirus** y la posterior **pandemia mundial** ha dejado sentir sus efectos sobre múltiples órdenes de la vida cotidiana en España. El aumento de la mortalidad es el más significativo. Además, se han producido alteraciones en precios, consumo y producción, pero también en la vida social y la sanidad por poner solo algunos ejemplos.

De manera paralela a los cambios en nuestra realidad, tanto cuantitativos como cualitativos, la estadística pública y privada ha respondido adaptando su forma de producir información y la propia información que genera. Las muertes por causa de la pandemia, los esfuerzos sanitarios de lucha contra la enfermedad y los efectos económicos derivados de la situación han sido los focos fundamentales de interés de las instituciones y el público en general. Los **efectos diferenciales sobre las magnitudes**, las **nuevas necesidades de información**, las **dificultades en la recogida** y el necesario mantenimiento de la **homogeneidad de las series** han centrado algunos de los **retos para la estadística** en este nuevo contexto.

Los estudiosos, divulgadores e instituciones de la sociedad civil se han sumado al esfuerzo de los organismos públicos para ofrecer información actualizada y comprensible. Superados los tiempos más trágicos de la enfermedad, que permanece aún con dolorosa actualidad, ha llegado el momento de ofrecer los elementos más significativos con los que la estadística ha respondido al reto, así como algunos de los desarrollos que están llamados a permanecer con independencia del contexto de crisis sanitaria y sus efectos humanos, sociales y económicos.

27 28 29 30 años

de los **Principios Fundamentales** de las **Estadísticas Oficiales**

En 2022 se cumplen 30 años de su elaboración y aprobación, por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE).

- 1: Relevancia, imparcialidad e igualdad de acceso
- 2: Profesionalidad
- 3: Responsabilidad
- 4: Prevención del uso indebido
- 5: Fuentes de estadísticas oficiales
- 6: Confidencialidad
- 7: Legislación
- 8: Coordinación nacional
- 9: Coordinación internacional
- 10: Cooperación estadística internacional

En línea con el **Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas**, todos estos principios favorecen las actuaciones de los productores de estadísticas oficiales, garantizando además los valores institucionales y técnicos que hacen de las estadísticas oficiales un bien público, indispensable en el sistema de información de una sociedad democrática.

<https://unece.org/FPOS30>
#FPOS30

